

El controvertido estatuto jurídico del Tíbet: ¿Estado ocupado o territorio bajo soberanía china?

José Elías Esteve Moltó
Profesor Contratado Doctor de Derecho Internacional Público y
Relaciones Internacionales de la Universitat de València

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. II. LOS PRECEDENTES HISTÓRICOS: LAS RELACIONES DEL TÍBET CON LOS DISTINTOS IMPERIOS «CHINOS». A) El Tíbet ante las dinastías Yuan, Ming y Qing. B) El Tíbet ante las pretensiones británicas y rusas en el Gran Juego. III. EL ESTATUTO JURÍDICO DEL TÍBET TRAS LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA EN 1913. A) Los tratados internacionales suscritos. B) Las relaciones exteriores del Tíbet y su neutralidad durante la II Guerra Mundial. IV. LAS REPERCUSIONES JURÍDICAS DE LA OCUPACIÓN MILITAR CHINA Y DEL ACUERDO PARA LA LIBERACIÓN PACÍFICA DE 1951. V. POSICIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ANTE LOS HECHOS: EL INICIAL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO TIBETANO. VI. CONCLUSIONES: ¿ESTADO OCUPADO O TERRITORIO BAJO SOBERANÍA CHINA?

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La cuestión del Tíbet ha sido motivo de permanentes enfrentamientos políticos, jurídicos e incluso bélicos entre las administraciones de Beijing y Lhasa. Dicha controversia se extiende a todos los niveles y se remonta siglos atrás. De esta forma a la hora de examinar el histórico estatuto jurídico del Tíbet, aparecen posicionamientos que desde sus inicios resultan totalmente irreconciliables¹. Mientras que las relaciones entre las distintas dinastías de Beijing (ya se trate de la mongol Yuan, de la china Ming o de la manchú Qing) y los gobiernos teocráticos tibetanos son calificadas por unos, de relaciones predominantemente de carácter religioso, que conse-

1. SPERLING, E.: *The Tibet-China conflict: history and polemics*, East-West Center Washington's Project on Internal Conflicts, Washington, 2004.

cuentemente no afectaron a la soberanía de este territorio², por el contrario, otros acuden a esos mismos vínculos para afirmar que el Tíbet siempre ha sido una región dependiente de China³.

Este laberinto legal se complica aún más si cabe, habida cuenta de la dificultad de trasladar a conceptos jurídicos actuales, vínculos y hechos propios de otras civilizaciones y épocas históricas ajenas a la ideosincrasia jurídica internacionalista occidental. Es más, la aparición en la escena en este territorio del Asia Central de los antiguos imperios británicos y rusos con sus ambiciones expansionistas, en el llamado Gran Juego, enmarañaron aún más esta disputa⁴.

A pesar de todo ello, esta rivalidad chino-tibetana debe examinarse con mayor precisión legal si cabe, valorando los hitos históricos más relevantes del último siglo. La llamada declaración de independencia de 1913, la Convención de Shimla de 1914, el crimen de agresión y la ocupación militar de 1950 o la «liberación pacífica» del Tíbet por las fuerzas del Ejército de Liberación Popular y el Acuerdo de los 17 Puntos de 1951, encierran las claves legales para poder efectuar un balance actual del estatuto jurídico de este territorio.

Aunque existen distintas publicaciones jurídicas de carácter general sobre la materia⁵, lo cierto es que para poder profundizar en el debate, ne-

2. *The legal status of Tibet: three studies by leading jurists*, Office of Information and International Relations, Central Tibetan Administration, Dharamsala, 1989.
3. TIEH-TSENG, LI.: *The Historical Status of Tibet*, King's Crown Press, Columbia University, New York, 1956. JIAWEI, WANG y GYAINCAIN, NYIMA: «The historical status of China's Tibet», *Journal of the Washington Institute of China Studies* 4-3 (2009), pp. 18-66.
4. JASBIR SINGH, A. K.: *Himalayan triangle a histor. survey of British India's relations with Tibet, Sikkim and Bhutan; 1765 - 1950*. London, The British Library, 1988. MCKAY, A.: *Tibet and her neighbours: a history*. London, Edition Hansjörg Meyer, 2003.
5. A lo largo de este trabajo se irán detallando las mismas. Únicamente destacar de forma previa las publicaciones que más ampliamente han analizado desde el punto de vista jurídico dicha controversia, como son las siguientes: *Tibet: the position in International Law. Report of the conference of International lawyers on issues relating to self-determination and independence for Tibet*, edited by Robert McCordquodale & Nicholas Orosz, Hansjörg & Serindia Publications, London, 1994. INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS: *La Cuestión del Tíbet y el Imperio de la Ley*, CIJ, Ginebra, 1959. VAN WALT VAN PRAAG, MICHAEL C.: *The Status of Tibet: history, rights and prospects in International Law*, Wisdom Publications,

cesariamente debe acudir a fuentes no estrictamente legales, como son archivos diplomáticos y publicaciones de carácter histórico y político⁶. Estas fuentes bibliográficas contribuyen, en cierta medida, a revelar la autenticidad de las argumentaciones de una y otra parte: material bibliográfico multidisciplinar que debiera ser completado para un mayor rigor académico por documentos en los idiomas chino y tibetano.

Pero esta polarización de la disputa llega a un grado desconcertante cuando se intenta hacer balance del último medio siglo de administración china en Tíbet. Y lo que para unos, es una reiterada comisión de crímenes internacionales y sistemáticas violaciones de los derechos humanos⁷ (incluido el de la libre determinación del pueblo tibetano reconocido por la Asamblea General⁸), para el régimen de Beijing los niveles de prosperidad y protección de la minoría étnica tibetana resultan incuestionables⁹;

Londres, 1987. GUILLAUME, S.: *La question du Tibet en droit international*. Paris: Harmattan, 2008. RUBIN, ALFRED P.: «The position of Tibet in International Law», *The China Quarterly* 35 (1968), pp. 110-154. ESTEVE MOLTÓ, J.E.: *El Tíbet: la frustración de un Estado. El genocidio de un pueblo*. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2004

6. Entre otras muchas pueden citarse, RICHARDSON, H. E.: *A Short History of Tibet*. E. P. Dutton & CO., Inc., New York, 1962. MCKAY, ALEX: *The history of Tibet*, RoutledgeCurzon, London, 2003. SCHAIK, SAM VAN: *Tibet: A History*. Yale University Press, 2011. SMITH, WARREN W.: *Tibetan nation: a history of Tibetan nationalism and Sino-Tibetan relations.*, Westview Press, Boulder, Colorado 1996. BLONDEAU, ANNE-MARIE, KATIA BUFFETRILLE y WEI JING: *Authenticating Tibet: answers to China's «One hundred questions»*, University of California Press, Berkeley, 2007.
7. CENTRAL TIBETAN ADMINISTRATION, Department of Information and International Relations: *Tibet under Communist China, 50 years*, Dharamsala, 2001. UNREPRESENTED NATIONS AND PEOPLE'S ORGANIZATIONS: 'China's Tibet': *the world's largest remaining colony. Report of a fact-finding mission and analyses of colonialism and Chinese rule in Tibet*, UNPO, The Hague, 1997. TIBETAN YOUTH CONGRESS: *Tibet: the gap between fact and fabrication. Tibetan response to China's White Papers*, Dharamsala, 2005.
8. United Nations General Assembly, Resolution 1723 (XVI) (20th December 1961), GAOR 16th Session Supp 17, 66.
9. INFORMATION OFFICE OF THE STATE COUNCIL: *Sixty years since peaceful liberation of Tibet* EN http://english.gov.cn/official/2011-07/11/content_1904075.html, Beijing, 2011. INFORMATION OFFICE OF THE STATE COUNCIL OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA: «Tibet. Its Ownership and Human Rights Situation», *Chinese Journal of International Law* 2(2), (2003) , pp. 747 y ss. INFORMATION OFFICE OF THE STATE COUNCIL OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA: *Regional Ethnic Autonomy in Tibet*, Beijing, 2004.

es más, según la versión oficial, esta situación no debe ser sometida ni siquiera al escrutinio legal internacional, ya que supone una injerencia en los asuntos internos chinos.

Vayamos pues desde sus inicios a tratar de desenmarañar los nudos principales de esta compleja madeja chino-tibetana.

II. LOS PRECEDENTES HISTÓRICOS: LAS RELACIONES DEL TÍBET CON LOS DISTINTOS IMPERIOS «CHINOS»

A) El Tíbet ante las dinastías Yuan, Ming y Qing

Como ya se ha mencionado, a la hora de examinar el estatuto jurídico del Tíbet desde su origen como entidad soberana hasta la situación actual, deben calificarse jurídicamente determinados hechos históricos. En todo caso resulta determinante en este análisis el no perder de vista que desde hace siglos el Tíbet ha sido un Estado budista, cuyas convicciones religiosas hacían de él una nación prácticamente desmilitarizada¹⁰. Por ello siempre ha intentado defender su independencia, escudándose y alineándose con las potencias extranjeras dominantes en cada momento histórico. Re-

10. Indian Office Records (en adelante IOR), L/PS/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precincts*, 1945, p.1. H.E. Richardson, jefe oficial de la Misión Británica en Tíbet desde 1936 a 1950, representó al Gobierno Británico hasta 1947 y luego al Gobierno de la India. Señala que el carácter belicoso de los tibetanos fue atemperado por la introducción del budismo: «*By the Thirteenth Century the military spirit of the Tibetans seems to have become softened, perhaps by the influence of Buddhism, which took hold in Tibet in the Seventh Century.*»

El carácter religioso de este Estado, decisivo en su política, también se puso de manifiesto en numerosas ocasiones. Así por ejemplo, en febrero de 1936, otra misión diplomática británica al Tíbet dirigida por Gould llevó consigo al Brigadier Neame, para que éste revisase las condiciones del ejército tibetano y propusiese una serie de reformas para poder hacer frente a la persistente amenaza del Gobierno Nacionalista Chino. El Gobierno Tibetano, hizo caso omiso a las valiosas recomendaciones que ciertamente hubieran cambiado la historia del Tíbet, según indica el tibetólogo GOLDSTEIN, MELVYN C.: *A history of modern Tibet 1913-1951. The demise of lamaist state*, Munshiran Manoharlal Publishers, New Delhi, 1993, p. 284. El informe oficial de Neame sobre el estado militar de Tíbet en 1936 resulta revelador: «*It is clearly apparent that the Tibetans as a nation are absolutely unmilitary, all their thoughts and energies are devoted to their religious life*», Foreign Office (en adelante FO) 371/20222, *Neame's Recommendations*.

ligiosidad, debilidad y necesidad de protección son distintas expresiones que se refieren a una misma realidad: el Estado lamaísta tibetano.

La gran mayoría de crónicas históricas y análisis jurídicos se remontan al siglo VII para iniciar dicha investigación de la entidad territorial tibetana, ya que en este período las distintas alianzas de los clanes nobiliarios en Tíbet desembocaron en la creación de una «confederación feudal»¹¹. Las repercusiones de este hecho se vislumbraron en una unificación militar, a la que se añadió un código de leyes¹², una administración y una escritura tibetana¹³. El potencial militar del emergente Imperio tibetano llevó al monarca Srongtsen Gampo a consumir dos alianzas matrimoniales de repercusiones políticas, con las princesas de Nepal (637) y China (641)¹⁴.

11. SMITH, W.: *Tibetan nation. A history of Tibetan nationalism and Sino-Tibetan relations*, Harper Collins Publishers India, Nueva Delhi, 1998, pp. 52-57. DESHAYES, L.: *Histoire du Tibet*, Editions Fayard, Francia, 1997, p. 47, precisa que en el 608 y 609 este rey unificador ya envió dos misiones diplomáticas a China. INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS (en adelante ICJ, 1997): *Tibet: Human Rights and the rule of law*, ICJ, Ginebra, diciembre 1997, p. 31: «Tibet first entered the historical record during the Tibetan Empire period (ca. 630-842) during which the previously small Tibetan states united in confederation encompassing the entire Tibetan plateau.» RICHARDSON, H.E.: «The origin of the Tibetan Kingdom», *Bulletin of Tibetology, New Series n°1*, febrero 1989, pp. 5-19. Acude a distintas fuentes históricas para acreditar que incluso con anterioridad a la formación del reino, existe una genealogía de dirigentes tibetanos, cuyos dominios se encontraban fuera del ámbito de influencia de las antiguas dinastías chinas.
12. NORBU, DAWA: *Red star over Tibet*, Sterling Publishers Private Limited, Nueva Delhi, 1987, p. 45. Las leyes tibetanas fueron compiladas en la obra *Trim Yig Shelche Chusum*, que significa «los trece decretos» y que estaba en manos de unos pocos aristócratas. El autor describe minuciosamente el contenido de las normas jurídicas, ya que muchas de ellas siguieron siendo aplicables hasta la ocupación china. MARKS, THOMAS A.: «Nanchao and Tibet in South-western China and Central Asia», *The Tibet Journal, Vol. III, n° 4*, Invierno 1978, pp. 3-26. Se describen las acciones emprendidas durante el mandato de este rey en pp. 8-9.
13. SMITH: *Op. cit.*, pp. 63 y ss.
14. RICHARDSON, HUGH: «Mun Sheng Kong Co and Kim Sheng Kong Co», *The Tibet Journal, Vol. XXII, n°1*, 1997, pp. 3-12. Inicialmente el rey tibetano remitió una misión a China para pedir en matrimonio a la princesa y así garantizar la paz con este país. En un primer momento el emperador aceptó, pero posteriormente retiró su compromiso lo que provocó la ira del tibetano, que lanzó sus ejércitos contra China. Finalmente el matrimonio, según las crónicas imperiales chinas *Tang Annals* y *Tibetan Annals*, se consintió; pero no con la hija del Emperador, sino con otro miembro de su familia: Mun Sheng Kong Co. Otra alianza matrimonial se consolidó en el año

Este acontecimiento tuvo además un efecto determinante en la historia del Tíbet, ya que las esposas del nuevo rey tibetano trajeron consigo el budismo¹⁵; elemento que se integró no sólo en la administración de este territorio, sino que pasó a convertirse en el elemento aglutinador de todo un pueblo.

Y si aludimos desde sus inicios a este elemento religioso primigenio, se hace con la pretensión de situarlo en el posterior centro del debate jurídico, y sobretodo a la hora de evaluar las primeras relaciones de los Imperios de Beijing con los dirigentes tibetanos. En este sentido desde la constitución del Imperio Mongol a lo ancho de todo el territorio chino en el siglo XIII, se inició una particular conexión con el Tíbet. Así pues para poder concretar la posición jurídica del Tíbet a partir del surgimiento de la dinastía mongol Yuan resulta determinante la previa comprensión de la llamada relación *chö-yön*, cuyo origen fue exclusivamente tibetano-mongol, iniciándose entre los lamas tibetanos de Sakya y los Khan mongoles; relación que fue continuada con posterioridad por la dinastía Yuan¹⁶.

Esta relación interpretada por la actual China comunista explica que el nombramiento de los lamas de Sakya como dirigentes del Tíbet, se hizo bajo la consideración de éstos como simples representantes o gobernadores del Imperio Yuan. Entienden la relación entre ambos dirigentes como una subordinación política del líder religioso hacia su emperador, asegurando que la relación benefactor-lama es simplemente falsa. A esta consideración se le une aquella por la cual se afirma, que la anexión mongol de China y la creación de la dinastía Yuan, no son más que actos que llevaron a la unificación del país, y que consecuentemente desde ese instante el

713 entre el joven rey tibetano de seis años y la princesa china. Las crónicas imperiales asimismo acreditan la existencia de intercambios diplomáticos e incluso una propuesta tibetana para la firma de un tratado fronterizo, que China rechazó en el 720. KOLMAS, J.: *Tibet and Imperial china. A survey of sino-Tibetan relations up to the end of the Manchu Dynasty in 1912*, The Australian National University, Centre of Oriental Studies, Occasional Paper 7, Canberra, 1967, p. 8.

15. Este fue el primer contacto con el budismo. Poco después se extendió a todo el pueblo con la llegada del célebre erudito budista de la India, Padmasambhava, invitado por el rey Trisong Detsen (257-97). Con él se crea la primera escuela de budismo en Tíbet, la de los Antiguos, *Nyingmapa*. SNELLGROVE & RICHARDSON: *A cultural history of Tibet*, Prajna Press, Boulder, Colorado, 1968, pp. 73-74.
16. PETECH, L.: *Central Tibet and the Mongols: The Yüan-Sa-skya Period of Tibetan History*. Istituto Italiano per il Medio ed Estremo Oriente, Nápoles, 1990.

territorio del Tíbet pasó a formar parte de la jurisdicción central de los gobiernos chinos¹⁷.

Sin embargo, la tesis tibetana, que es compartida por la amplia mayoría de la doctrina occidental entiende la relación *chö-yön* en los siguientes términos. Se compone de dos elementos principales. La palabra *Chö* proviene del tibetano *chonam* o *chuba*, que es una traducción del sánscrito *puja*, que significa ofrenda. Este término hace referencia al lama que es digno de ofrendas. El término *Yön* proviene de la palabra tibetana *yunda*, que se refiere al patrón, al benefactor, al que dispensa ofrendas a los religiosos. De este modo, la relación *chö-yön* es una relación de protección, por la cual el lama dispensa enseñanzas espirituales al patrón. A cambio éste le protege de cualquier peligro externo, que pueda perturbar su religiosidad. A pesar de todas estas afirmaciones debe advertirse que esta relación propia de las antiguas interconexiones entre territorios asiáticos difícilmente puede enjuiciarse según los parámetros del Derecho Internacional clásico occidental¹⁸.

17. WEI, J.: *One hundred questions about Tibet*, Beijing Review Press, Pekín, 1989, pp. 1-5. El hecho de considerar la relación lama-benefactor como falsa y la consideración de los mongoles como una nacionalidad de China, son los argumentos que llevan a la República Popular de China a afirmar su histórica soberanía sobre el Tíbet. «*These historical events indicate that the relationship between Kublai Khan and Phagpa was primarily one of political subordination, i.e. between an emperor and his subject...But to argue that Kublai Khan and Phagpa had just a relationship of benefactor and lama is simply untrue.*» LI: *The Historical Status of Tibet*, King's Crown Press, Columbia University, New York, 1956, pp. 18-22, califica al Tíbet como Estado vasallo. Véase también sobre este periodo la interpretación de FUREN, W. & WENQING, S.: *Highlights of Tibetan History*, New World Press, Beijing, 1984, pp. 60-61, en la que se apunta que «los líderes religiosos ayudaban a administrar el Tíbet».
18. Al margen de las repercusiones políticas de esta relación, su carácter personal y espiritual se constata en diversas fuentes. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 6, considera que es inapropiado intentar traducir esta especial relación oriental a términos del Derecho Internacional. Indica que en modo alguno implica una superioridad del Protector sobre el Protegido. EL Profesor tibetano SHAMDONG RIMPOCHE explica del mismo modo la génesis etimológica e histórica del término ante la Conferencia de abogados internacionalistas sobre la posición jurídica del Tíbet en *Tibet: the position in International Law. Report of the conference of International lawyers on issues relating to self-determination and independence for Tibet*, Ed. Hansjörg & Serindia Publications, editado por Robert Mc Cordoquodale y Nicholas Orosz, Londres, 1994, p. 119.

A pesar de estas discrepancias interpretativas los hechos apuntan a que durante la dinastía Yuan, la relación *Chö-yön* concedió privilegios económicos y políticos a Tíbet, que nunca fue considerado como una provincia dentro de las doce en las que se dividió el mencionado Imperio, sino que fue un territorio que estuvo bajo su influencia, pero al margen de la administración del resto de regiones chinas las cuales fueron gobernadas directamente por la presencia de príncipes, ministros o generales mongoles. En cambio en Tíbet nunca se establecieron oficiales mongoles de forma permanente, debido a esa relación íntima, personal y religiosa.

No existe concepto legal alguno que pueda definir la posición *sui generis* de los tibetanos respecto a los mongoles y al Imperio Yuan. Efectivamente existía una influencia, pero que en modo alguno significó una sujeción al dominio mongol sino que fue el resultado de una «combinación única en el Imperio de relaciones religiosas, culturales, raciales y políticas»¹⁹.

Posteriormente con ocasión de la caída del imperio Yuan y el surgimiento de la nueva dinastía china Ming en 1368, ésta preocupada por mantener su independencia de los mongoles, buscó desde un principio la influencia de los lamas tibetanos. Las misiones oficiales remitidas por el primer emperador Ming *Tai-Tsu* a Tíbet, que informaron sobre el cambio de poder en China, la invitación de lamas a la corte imperial²⁰, su oneroso

19. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 120-121. «*The Mongol-Tibetan relationship is best defined by the doctrine of dual responsibility, which formed the theoretical foundation for it. This doctrine provided for dual political and religious paramountcy of the Emperor and the Tishri (Imperial Preceptor) on the basis of equality, interdependence, and mutual respect and reverence.*»

«*No standard legal categorization can describe the unique position of the Tibetans in relation to the Mongols and the Yuan Empire. Although Tibet was bound to the Mongol Empire, it was so bound not by simple subjection to Mongol rule but by a combination of religious, cultural, racial and political relationships unique to that Empire.*»

20. El Quinto Karmapa, otra rama de los Kagyupa, aceptó la invitación del emperador Ming, Cheng-Tsu en 1403 para dirigir las honras fúnebres de su predecesor. A su regreso a Tíbet, se le ofreció una escolta militar para que sus seguidores tomaran el poder. Pero el Karmapa, ni consintió el golpe de estado, ni quiso establecer ninguna relación *chö-yön*, que pudiera producir ocasionalmente repercusiones políticas con China. SMITH: *Op. cit.*, p. 103. También el fundador de la escuela Gelupa, Tsongkhapa, rechazó la invitación del emperador chino, lo que fue una clara muestra de la nula influencia de esta autoridad en Tíbet.

patronato y la concesión de títulos honoríficos, dibujaron el contexto donde se encuadraron las visitas oficiales tibetanas a China. Estas misiones predominantemente económicas fueron consideradas como «tributarias» por la corte Ming. De nuevo, este cúmulo de circunstancias son las que llevan en la actualidad a la República Popular China a afirmar, que la soberanía china sobre el Tíbet fue heredada por la dinastía Ming de la Yuan²¹. Sin embargo los emperadores Ming nunca reclamaron su autoridad sobre el Tíbet²². El contacto persistió, mientras la amistad tibetana interesaba para la conservación de las fronteras del Norte, pero en modo alguno afectó a la independencia del gobierno secular del Tíbet, que al mismo tiempo controlaba su territorio y mantenía relaciones diplomáticas y disputas con los reinos vecinos himalayos²³.

21. SHAKABPA, W.D.: *Tibet: A political history*, Potala Publications, New York, 1984, p. 73, no admite esa supuesta herencia histórica. WEI, J.: *op. cit.*, p. 9. «The Ming Dynasty (1368-1644) basically inherited the administrative arrangements of the Yuan dynasty.» En contra de este mismo argumento MEHROTA, antiguo Secretario del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de la India, en su informe sobre Tíbet en *Tibetan people's right to self determination. Report of the workshop on self-determination of the Tibetan people: Legitimacy of Tibet's case 1994/1996* India, Tibetan Parliamentary and Policy Research Centre, New Delhi, 1996, p. 89, desmiente esa sucesión de poder e indica que el contacto entre los Ming y Tíbet fue personal y esporádico, y que los dirigentes chinos no tenían el mínimo interés en Tíbet. «Thus while the Ming's replaced the Yuan dynasty in China and ruled there from 1368 to 1644, it will be wrong to assert that they inherited the right to rule Tibet or ruled over in actual fact. Contacts between Ming China and Tibet were scarce and of an individual character. Ming rulers showed little interest in Tibet except for the bordering regions.»
22. SPERLING, E.H.: *Early Ming Policy toward Tibet: an examination of the proposition that the early Ming Emperors adopted a «divide and rule» policy*, UMI, Dissertation Information Service, Ph. D., Indiana University, Michigan, 1983. En esta tesis doctoral, el autor analiza exhaustivamente los contactos chino-tibetanos durante la dinastía Ming, y concluye que los títulos y regalos concedidos por los emperadores Ming a las altas figuras religiosas del Tíbet se deben exclusivamente a una vocación espiritual o a una sincera atracción y respeto hacia los místicos personajes tibetanos, pp. 52-53. Admite que también existían unos intereses seculares, que eran los de mantener buenas relaciones con las autoridades tibetanas, para así salvaguardar el comercio y sus rutas de unión entre China y Tíbet. Pero en modo alguno se desarrolló una política para intentar dominar y gobernar el Tíbet, pp. 244-248.
23. Sobre la posición jurídica de Tíbet respecto a la relación con la dinastía Ming, Van Walt declara: «These relationships did not, however affect the independent government of Tibet. They were maintained for personal, generally economic gain and did

Más tarde con la creación del gobierno teocrático de los Dalai Lama y el surgimiento de la dinastía manchú Qing, la relación personal *Chö-yön* desencadenó una serie de intervenciones militares de las tropas imperiales en el Tíbet, la ubicación de unos representantes imperiales o *Ambanes* en la capital Lhasa y el establecimiento de unas misiones tributarias²⁴. Todas estas interferencias Qing, en las funciones propias del Estado lamaísta, de nuevo para unos prueban la sumisión de este territorio al gobierno central de Pekín²⁵, mientras que para otros obedecen únicamente al cumplimiento de las obligaciones correspondientes de protección propias del patrón en la relación *Chö-yön*²⁶.

Más allá de estas divergencias, llegados a este punto debe traerse a colación, la concepción confucionista del orden mundial, en la cual la China imperial consideraba «bárbaro» a cualquier pueblo que no estuviera adherido al modo de vida tradicional chino. Así, cualquier Estado extran-

*not involve any measure of effective subjection to foreign rulers...Tibet conducted diplomatic and treaty relations with its neighbours, including the Nepalese kingdoms, China and Kashmir, without foreign interference» VAN WALT VAN PRAAG: Op. cit., p. 122. IOR, L/PS/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precipis*, 1945, p. 2. «The purely Chinese dynasty of the Ming, although it did issue formal acknowledgement of such Tibetan rulers as the situ successors of the Sakya lama and also of the Dalai Lamas who were supported by the mongols, never controlled the country.»*

24. PETECH, L.: *China and Tibet in the early XVIIIth Century. History of the establishment of Chinese Protectorate in Tibet*, Monografía del T'oung Pao, Archives concernant l'histoire, les langues, la géographie, l'ethnographie et les arts de l'Asie Orientale, Leiden, E.J. Brill, 1972.
25. WEI: *Op. cit.*, p. 10. «Tibet's incorporation into the Qing Dynasty (1644-1911) was equally as smooth and voluntary as its acceptance of Ming rule... Clearly Tibet's accession to the rule of China's central government has long been standard practice.»
26. DEPARTMENT OF INFORMATION AND INTERNATIONAL RELATIONS, CENTRAL TIBETAN ADMINISTRATION: *Tibet, proving truth from the facts (Tibet, probando la verdad desde los hechos*. Traducción la Casa del Tíbet, Barcelona, 1996), Dharamsala, 1993, pp. 17-18. «Las regulaciones eran sugerencias hechas en el contexto del papel protector del Emperador; más que la orden de un dirigente a sus súbditos». A continuación se cita la declaración del enviado imperial, portador del edicto al VIII Dalai. El General Fu Kang'an precisa que ante las propuestas, los tibetanos podían aceptarlas o «si los tibetanos insisten en aferrarse a sus hábitos antiguos, el Emperador retirará los ambanes y la guarnición, una vez que sean expulsadas las tropas... Los tibetanos deben, pues, decidir por sí mismos lo que es en su favor y lo que no lo es, lo que es pesado y lo que es ligero, y elegir por ellos mismos.»

jero que tuviera relaciones comerciales con el «Imperio del Centro» se consideraba nominalmente tributario. Entre la lista de Estados vasallos, que les rendían tributo según los mismos archivos imperiales destacan al margen de sus vecinos Tíbet, Corea, Siam (Tailandia), Laos, Birmania y los Estados mongoles, países tan distantes como Portugal, el Estado Pontificio, Rusia, Nepal, Java, Inglaterra y Holanda. Esta situación no hace sino acrecentar la confusión conceptual y jurídica respecto a las relaciones imperiales con el mundo exterior²⁷.

Ahora bien, durante el período de la dinastía Qing dos hechos resultan incuestionables. Por un lado resulta cierto que existió una protección imperial de dimensión exterior en Tíbet que siempre fue esgrimida oficialmente por ambas partes en las sucesivas intervenciones de las tropas manchús, pero también se ajusta a la veracidad de los hechos que el gobierno tibetano continuó conduciendo independientemente sus relaciones exteriores con los reinos vecinos. Es más desde mediados del siglo XIX con ocasión del debilitamiento de la dinastía Qing, humillada por la consolidación de las ambiciones colonialistas occidentales en China, el Tíbet aprovechó esta circunstancia para emprender el progresivo camino hacia la plena independencia. Sin embargo a su vez, esas mismas pretensiones imperialistas de las potencias europeas se extendieron al Asia Central complicando aún más si cabe las relaciones entre las distintas entidades territoriales de esta época.

B) El Tíbet ante las pretensiones británicas y rusas en el Gran Juego

Desde principios del siglo XIX la reciente aparición rusa en Mongolia y en el Asia Central colocaban al Imperio del zar a las puertas del Tíbet.

27. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, pp. 110-113. Destaca también el hecho de que hasta los primeros embajadores europeos debían con la presentación del tributo ejecutar todo el ritual de postraciones, *Kowtow*, ante «el mediador entre el cielo y la tierra». El jurista afirma que en la mayoría de casos, la relación tributaria ni suponía ninguna protección del Emperador, ni obviamente interfería en asunto alguno de esos Estados tributarios. Pero esta consideración tampoco es absoluta, ya que en el caso de Corea, existió una implicación del Emperador manchú en los asuntos de este Estado al declarar la guerra a Japón en 1894. El Hijo del Cielo reconoció en este supuesto que Corea había sido tributaria durante más de doscientos años y que en repetidas ocasiones las tropas imperiales habían sofocado rebeliones en aquel país, pero precisa que ello nunca supuso una interferencia en su gobierno interno, p. 112. Véase el reciente estudio de WIGGINS, LISA R.: «Sino-Tibetan relations and tributary ideology», *The Tibet Journal*, Vol. XXV, nº 1, Primavera 2000, pp. 63-73.

Además, la anexión de Siberia con la región de Buryatia, cuyos pobladores mongoles eran súbditos budistas del Dalai Lama, hacían previsible su mediación para ampliar su influencia hasta los confines de la alta meseta²⁸. Por otro lado, el Imperio británico, consciente de que el mantenimiento de su consolidada posición en la India pasaba necesariamente por la posesión de una amplia zona de influencia política y económica, fue avanzando más allá del Indostán. El choque de intereses con Rusia en Persia y Afganistán, hizo afanarse a los británicos en su política anexionista en dirección al estratégico Tíbet²⁹.

En todo caso la falsa creencia británica de la existencia de un efectivo vasallaje manchú sobre territorio tibetano, condujo a la conclusión de un artículo anexo relativo al Tíbet, en la *Convención de Chefoo* de 1876, en que al Gobierno de Su Majestad (GSM) se le vio reconocido el derecho de enviar una misión de exploración a Tíbet, para lo cual China les proveería de los pasaportes necesarios y dirigiría las órdenes pertinentes al Amban de Lhasa³⁰, con el fin de que pudiera atender debidamente las demandas británicas. Esta disposición implicaba un claro reconocimiento del Tíbet, como Estado vasallo, pero al mismo tiempo demostraba que ni Gran Bretaña ni el Imperio Qing consideraban al país de las nieves como una provincia china, ya que desde la firma del *Tratado de Tianjin* en 1858, los británicos ya lograron el derecho de viajar por todos los dominios imperiales con pasaportes expedidos por sus cónsules. La inclusión del artículo anexo

28. NORBU, D.: «The Europeanization of Sino-Tibetan relations 1775-1907: the genesis of Chinese “Suzerainty” and Tibetan “Autonomy”», *The Tibet Journal*, Vol. XV, n° 4, Invierno 1990, pp. 28-74, véase la expansión británica en las áreas de cultura lamaísta y las primeras inserciones británicas en Tíbet, pp. 32-35.
29. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 27. Los Tratados de 1817 y 1861, convirtieron al reino de Sikkim en protectorado británico. La misma posición ventajosa lograron con Lahore en 1846 y Bhután en 1865. A los anteriores protectorados hay que añadir la anexión de Assam en 1826. Todo ello hizo que el gran arco compuesto por los Estados himalayos se convirtiera en la nueva frontera entre Tíbet y el Imperio Británico. Sobre la expansión rusa en Asia, véase la monografía del Profesor del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jadavpur de Calcuta. GHOSH, SUCHITA: *Tibet in Sino-Indian relations, 1899-1914*, Sterling Publishers Pvt. Ltd., Nueva Delhi, 1977, pp. 19-21.
30. SRIVASTAVA, AHAVAR P.: *British Diplomacy in Asia, Persian Gulf, Soviet Central Asia, Tibet, China and Burma*, ESS Publications, Nueva Delhi, 1978, p. 113, aclara que se especificó que la misión fuera comercial y no política, para no levantar las suspicacias de los tibetanos.

a la *Convención de Chefoo* hubiera resultado innecesaria, si realmente la anterior regulación convencional aplicable a toda China, hubiera incluido el Tíbet³¹.

Sin embargo a pesar de los acuerdos suscritos en 1885 la expedición británica liderada por Colman Macaulay se dirigió hacia el Tíbet, haciendo caso omiso a las directivas tomadas en sesión de emergencia por la Asamblea Nacional Tibetana (*Tsongdu*), que fueron remitidas a todos los funcionarios de los puestos fronterizo. En las mismas se prohibía de forma taxativa el paso de la misión, y en consecuencia un destacamento de soldados tibetanos impidió finalmente su entrada³².

Lord Curzon, Virrey de la India, ante la inoperancia de la autoridad manchú y el temor de que Rusia se avanzara, estableciendo un protectorado sobre el Tíbet³³, decidió establecer contactos directos con el reino lamaísta, a través de sus representantes políticos en Sikkim. El gobierno del XIII Dalai Lama rechazó cualquier comunicación con Gran Bretaña, aunque para sosegar sus inquietudes, les hizo saber que la misma política se aplicaba a Rusia³⁴. Pero lo cierto es que Rusia a través del mongol de Buryatia, Dorjjeff, estaba jugando un papel esencial en la política exterior

-
31. LAMB, ALISTAIR: *Britain and China in Central Asia. The road to Lhasa*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1960, pp. 145-147. KHAN, CHANDRA KANTA: *Trans-Himalayan Politics: China, Britain and Tibet, 1842-1914*. UMI, Pennsylvania State University, Ph. D., 1984, p. 174, precisa que para el mantenimiento de la estabilidad en la India británica y la conservación de los protectorados de Bhután y Sikkim, el GSM consideró vital el mantenimiento del Tíbet como Estado tapón.
32. FO 405/50 Confidential Paper 5949, «Memorandum on difficulties connected with frontier between Sikkim and Tibet», 10 mayo 1890, pp. 1-2. BELL, SIR CHARLES: *Tibet, past and present*, (1ª edición, 1924), Molital Banarsidass Publishers, New Delhi, 1996, pp. 59-60. «In 1885 Colman Macaulay, a Secretary of the Government of Bengal, obtained Chinese assent to conduct a Mission to Lhasa. But Macaulay, who had interviewed Tibetan officers of low position and devoid of authority, meeting them on the Sikkim-Tibetan frontier, had not gained the consent of the Tibetan Government.» Véase SRIVASTAVA: Ob. cit. pp. 117-118. No sólo se hizo fracasar a la Misión Macaulay, sino que las tropas tibetanas avanzaron y ocuparon parte del territorio de Sikkim. NORBU: «The Europeanization...», *op. cit.*, p. 36, proporciona un listado de todos los occidentales, cuyas misiones no pudieron adentrarse en territorio tibetano.
33. GHOSH, S.: «British penetration of intransigent Tibet», *The Tibet Journal*, Vol. IV, nº 1, 1979, pp. 7-16, p. 11, cfr. *Curzon Papers. Roll nº 2 (MSS Eur 111/159) letter nº 38, Curzon to Hamilton, June 11, 1901*.
34. SMITH: *Op. cit.*, p. 154. BELL: *Op. cit.*, p. 62.

tibetana, ya que este monje se convirtió en tutor y hombre de confianza del nuevo XIII Dalai Lama.

Los contactos ruso-tibetanos³⁵, «la ficción constitucional» de la dependencia manchú³⁶, y la negativa del Dalai Lama a comunicarse con el GSM³⁷, condujo a que el Virrey de la India, en enero de 1903 despachara una «Misión» con escolta armada al Tíbet³⁸. Tras varios enfrentamientos en los que la artillería británica aplastó al ejército medieval tibetano³⁹, el Coronel Younghusband, que lideraba la expedición, entró triunfal en Lha-

-
35. Los recién desclasificados archivos oficiales rusos arrojan más luz a estas relaciones, véase KULESHOV, NIKOLAI, S.: *Russia's Tibet File. The unknown pages in the history of Tibet's independence*, edited by Alexander Berzin and John Bray, Library of Tibetan Works and Archives, Dharamsala, 1996
36. *British Parliamentary Papers: Further Papers relating to Tibet*, Cd. 1920, nº 66 GOI to IO, 8 enero 1903. De ficción constitucional cataloga el Virrey de la India, la relación entre el Imperio Qing y el Tíbet. «*the so called suzerainty of China over Tibet as a consitutional fiction- a political affectation which has only been maintained because of its convenience to both parties... As a matter of fact, the two Chinese (i.e. Manchu) Ambans at Lhasa are there not as Viceroys, but as Ambassadors*».
37. El Virrey de la India reconoce como única autoridad efectiva en Tíbet la del XIII Dalai Lama, de ahí su interés en contactar directamente con él: «*For the first time for nearly a century (Tibet) is under the rule of a Dalai Lama, who is neither an infant nor a puppet, but a young man some 28 years of age, who is believed to exercise a greater personal authority than any of his predecessors, and to be the facto as well as the iure sovereign of the country.*» *British Parliamentary Papers: Further Papers relating to Tibet*, Cd. 1920, nº 66 GOI to IO, 8 enero 1903, citado en VAN WALT, p. 31.
Sobre la imposibilidad de comunicarse con Tíbet: *British Parliamentary Papers: Further Papers relating to Tibet*, Cd. 1920, nº 13, 24 y 26, nº 44, Incl. 1 GOB to GOI, 21 junio 1901: «*It is indeed, the most extraordinary anachronism of the 20th century that there should exist wthin less than 300 miles of the borders od British India a State and a Government with whom political relations do not so much as exist, and with whom it is impossible even to exchange a written communication.*»
38. GHOSH, SUCHITA: *Tibet in Sino-Indian relations, 1899-1914*, Sterling Publishers Pvt. Ltd, New Delhi, 1977, p. 48, apunta que la única solución para el GSM a la cuestión tibetana se reducía en el envío de una misión militar a Lhasa.
39. EPSTEIN, ISRAEL: *Tibet transformed*, New World Press, Beijing, 1983, p. 457. El autor compara la resistencia tibetana a la misma línea seguida por «la lucha anti-imperialista de todas las nacionalidades en China». Cita como ejemplo similar a su juicio, los enfrentamientos entre los campesinos de Yihetuan o Boxers en el Norte de China en 1900 con los imperialistas occidentales.

sa en el verano de 1904. Allí se «negoció» una Convención, que fue firmada por representantes tibetanos y Younghusband en nombre del Imperio Británico⁴⁰.

Tras la imposición de este tratado, las tropas británicas se retiraron una vez aseguradas las relaciones directas con Tíbet y consolidada su posición de protectorado. De este modo, por el artículo IX el Gobierno del Tíbet no podía sin el consentimiento británico, ni alterar su territorio, ni permitir que otra potencia interfiriera en el país, ni admitir ningún representante extranjero, ni tampoco efectuar distintas concesiones económicas a terceros países⁴¹.

40. Younghusband en el relato de su expedición, concreta todos los firmantes tibetanos del Acuerdo. Aunque el Dalai Lama huyó ante su invasión militar, se estampó su sello en el documento final. YOUNGHUSBAND, F.: *India and Tibet: A history of the relations which have subsisted between the two countries from the time of Warren Hastings to 1910; with a particular account of the Mission to Lhasa of 1904*, Book Faith India, Nueva Delhi, reedición 1998, pp. 284-285. IOR, L/PS/20/D222, RICHARDSON, Tibetan Precip, 1945, p. 7, apunta el papel activo del Amban en las negociaciones, aunque no ejercía autoridad alguna: «*The Chinese Amban although taking an active part in the negotiation of the Treaty at Lhasa, and showing genuine desire to help was clearly not in position to exercise authority*». La doctrina china con FUREN & WENQING: *Op. cit.*, pp. 126-129, reconoce la existencia del tratado, pero es calificado como un «*unequal treaty imposed*.» SNELLGROVE & RICHARDSON: *Op. cit.*, p. 242, enfatizan que la convención fue la primera lección recibida por el Tíbet sobre el concepto occidental de Derecho Internacional. KULESHOV: *Russia's Tibet file, op. cit.*, p. 30, opina que este hecho demuestra el *status* de independencia legal del Tíbet. TEICHMANN, E.: *Travels of a Consular Officer in Eastern Tibet. Together with a History of the relations between China, Tibet and India*, (1ª ed., 1922, Cambridge University Press, Londres), Pilgrims Publishing, Benarés/Kathmandú, 2000, p. 11. Este funcionario del consulado del GSM en China desde 1907 estuvo destinado en la región fronteriza chino-tibetana del Kham en la época de mayor conflicto entre ambas partes 1917-8. Teichmann asegura que con la retirada de las tropas británicas de Lhasa en 1904, el Tíbet conservó «su integridad territorial» y «la independencia del Gobierno tibetano».
41. La Convención de Lhasa entre Gran Bretaña y Tíbet fue firmada el 7 de septiembre de 1904 y ratificada en Shimla el 11 de noviembre del mismo año. En el artículo IX concretamente se acordaba: «*Article IX. The Government of Tibet engages that, without the previous consent of the British Government,*
- a) *no portion of Tibetan territory shall be ceded, sold, leased, mortgaged or otherwise given for occupation, to any Foreign Power;*
 - b) *no such Power shall be permitted to intervene in Tibetan affairs;*
 - c) *no Representatives or Agents of any Foreign Power shall be admitted to Tibet;*

La reacción internacional a la intervención en Tíbet, ordenada por el Virrey de la India, fue vista con recelo por las restantes potencias. Rusia pareció perder toda la influencia diplomática conseguida, Alemania quiso ver extendidas a los países occidentales asentados en China los beneficios británicos y el Imperio manchú rechazó aceptar un acuerdo, en el que expresamente «se robaba su vasallaje sobre el Tíbet»; y reivindicaba, tanto el concluir tratados a favor de Tíbet, como el ejecutarlos⁴².

Ante las críticas generalizadas, Gran Bretaña trató de que el Imperio Qing se adhiriera a la Convención de Lhasa. Pero para ello se debía señalar el grado de dependencia del Tíbet respecto a sus vecinos chinos⁴³. De este

d) *no concession for railways, roads, telegraphs, mining or other rights, shall be granted to any Foreign Power, or to the subject of any Foreign Power. In the event of consent to such concessions being granted, similar or equivalent concessions shall be granted to the British Government;*

e) *no Tibetan revenues, whether in kind or in cash, shall be pledged or assigned to any Foreign Power, or to the subject of any Foreign Power.»*

Texto completo reproducido en BELL: *Op. cit.*, pp. 284-287, incluida la Declaración firmada por el Virrey de la India el 11 de noviembre de 1904, apéndice a la Convención ratificada. En la ratificación de la Convención en Shimla, se modificaron algunos puntos, que aliviaron las obligaciones tibetanas. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precipitous*, 1945, p. 8.

42. Sobre las protestas rusas: FO 535/4, n° 107, «Memorandum by Mr. Montgomery Respecting the Agreement with Tibet: Russian Protests», 24 septiembre 1904. La visión manchú del acuerdo según los telegramas del Ministro de Asuntos Exteriores chino al Amban de Lhasa: FO 535/4, n° 109, Incl. 1, GOI to IO, 24 septiembre 1904. «*Tibet is a Chinese dependency. The negotiations of 1890 and 1893 were carried on by officers appointed by Great Britain and China, and the treaties concluded in those years were treaties between Great Britain and China. The present Treaty (i.e., the Lhasa Convention) also should be one between Great Britain and China, while the Tibetan Government should be instructed to agree to it and sign it. The British should not make a treaty with Tibet direct, as such an arrangement robs China of her suzerainty; and Chinese admonitions to the Tibetans will be unavailing, once her suzerainty is lost*», citado en VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, pp. 36-37.
43. En la nota anterior ya indicaba el ministro chino que deseaba hacer constar el reconocimiento del vasallaje manchú. Con el objeto de concretar el grado de dependencia tibetano, los británicos instaron al gabinete de Asuntos Exteriores chinos a que se pronunciara al respecto. Su respuesta consideraba a Tíbet como «un simple Estado tributario», totalmente distinto a los territorios de Turquestán, Manchuria o Mongolia, que pertenecían a China. SMITH: *Op. cit.*, p. 160. Como se aprecia, la confusión terminológica entre protectorado, vasallaje y Estado tributario era bastante corriente, en cualquier caso, Tíbet era considerado como un Estado.

modo, en las negociaciones al tratado de adhesión, por primera vez China reclamó la soberanía sobre el Tíbet en lugar del vasallaje⁴⁴, pretensión que condujo a las primeras reuniones celebradas en Calcuta a una finalización sin acuerdo. El Gobierno de la India no estaba dispuesto a ceder en tal extremo, ya que no admitía que Tíbet pasara a ser una de las dieciocho provincias chinas⁴⁵. La contraofensiva de Pekín no se hizo esperar y en 1910 las tropas imperiales manchús lideradas por Zhao Erfeng se adentraron en territorio tibetano hasta ocupar su capital, provocando la huida al exilio del XIII Dalai Lama y de su gobierno.

III. EL ESTATUTO JURÍDICO DEL TÍBET TRAS LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA EN 1913

A) Los tratados internacionales suscritos

La ocupación militar manchú del Tíbet fue efímera, ya que el proceso revolucionario que estalló en China en octubre de 1911 desembocó en el amotinamiento de los soldados imperiales contra sus superiores. Esta debilidad fue aprovechada por la resistencia tibetana que en un ataque generalizado contra los ocupantes acabó por expulsarlos de su territorio en agosto de 1912, posibilitando el regreso desde su exilio en Sikkim del XIII Dalai Lama. A su llegada a Lhasa, el mandatario tibetano proclamó públicamente desde el palacio del Potala la independencia del Tíbet. Recordó que la antigua relación *chö-yön*, que había estrechado los lazos entre China y Tíbet a lo largo de la historia en términos de cooperación, había sido finalmente utilizada como pretexto para colonizar el techo del mundo. Reafirmó que el Tíbet era un Estado independiente y ordenó que esta proclamación se difundiera por todos los distritos del Tíbet, donde se guardaría una copia en cada uno de sus archivos⁴⁶.

44. FO 535/6 n°7 Satow to FO, 29 noviembre 1904; n° 37 Incl. GOI to IO, 11 mayo 1905; n° 50 Incl. GOI to IO, 10 julio 1905. NORBU: «The Europeanization...», *op. cit.*, p. 52.

45. FO 535/6 n° 37 Incl. GOI to IO, 11 mayo 1905. GHOSH: *Op. cit.*, pp. 57-61, se refiere a las discusiones por las cuales los británicos se opusieron al reconocimiento de la soberanía china sobre el Tíbet.

46. Texto de la declaración de independencia reproducido íntegramente en SHAKA-BPA: *Op. cit.*, pp. 246-248. Sobre la relación chino-tibetana se decía que: «*During the time of Gengis Khan and Altan Khan of the Mongols, the Ming Dynasty of the*

Esta declaración de independencia ha suscitado cierta polémica doctrinal. Mientras unos la consideran un punto decisivo a la hora de valorar el *status* del Tíbet, otros niegan la existencia factual del documento. Mc Cabe cita a continuación de la declaración, el Tratado tibetano-mongol de 14 diciembre de 1912, su validez y distintos documentos de la Conferencia de Shimla como prueba, que sostienen su tesis que asegura la posición jurídica de independencia del Tíbet⁴⁷. El Profesor Sharma citando a Appadarai considera que dicha declaración de independencia es similar a la emitida por Bulgaria en 1908 respecto al continuo dominio del Imperio Turco⁴⁸. Asimismo Alexandrowicz-Alexander afirma que con el fin de la dinastía manchú, ningún tipo de subordinación pudo ser subrogada por la República de China en relación a Tíbet⁴⁹. Por el contrario, el Profesor Rubin cuestiona tanto la existencia de la declaración, como de las pruebas aportadas por el artículo de Mc Cabe. Asimismo pone en entredicho la autenticidad del Tratado de Urga entre Mongolia y Tíbet, y acusa de «dudoso valor» a los informes de los funcionarios británicos e incluso a las mismas declaraciones posteriores del XIV Dalai Lama⁵⁰.

Chinese, and the Ch'ing Dynasty of the Manchus, Tibet and China co-operated on the basis of a benefactor and priest relationship. A few years ago, the Chinese authorities in Szechuan and Yunnan endeavored to colonize our territory. They brought large numbers of troops into central Tibet on the pretext of policing the trade marts. I, therefore, left Lhasa with my ministers for the Indo-Tibetan border, hoping to clarify to the Manchu Emperor by wire that the existing relationship between Tibet and China had been of patron and priest and had not been based on the subordination of one to the other. There was no other choice for me but to cross the border, because Chinese troops were following with the intention of taking me alive or dead.»

47. MC CABE, DAVID A.: «Tibet's Declaration of independence», *American Journal of International Law*, Vol. 60, 1966. Otorga la siguiente calificación a la mencionada declaración, «A decisive turning point in Tibet's status was the declaration of independence...», p. 370.
48. SHARMA, SURYA P.: «The India-China border dispute: an indian perspective», *American Journal of International Law*, Vol. 59, 1965, p. 21, nota 23.
49. ALEXANDROWICZ-ALEXANDER, CHARLES-HENRY: «The legal position of Tibet», *American Journal of International Law*, Vol. 48, 1954, p. 270, su pronunciamiento respecto al fin de la dinastía manchú y su relación con Tíbet es definitivo, «Personal allegiance of the Dalai Lama towards the manchu Emperor came to an end, and as sovereignty in China now vested in the Chinese people, no new type of allegiance of Tibet towards China could have replaced the one which had been abolished.»
50. RUBIN, ALFRED D.: «Tibet's Declaration of independence?», *American Journal of International Law*, Vol. 60, 1966, pp. 812 y ss, pone en duda los hechos: «A decla-

A pesar de estos cuestionamientos, las reivindicaciones soberanas, no sólo del Gobierno Tibetano, sino del Mongol, que también recientemente había declarado su independencia del vasallaje manchú, se plasmó en la conclusión entre ambos Estados del Tratado de 11 de enero de 1913. La existencia de este acuerdo es un hecho⁵¹, y mediante los artículos 1 y 2, Tíbet y Mongolia se reconocían mutuamente como Estados independientes, comprometiéndose a prestarse ayuda ante las posibles amenazas exteriores e interiores (artículo 4)⁵².

Ese mismo mes de 1913, el nuevo Gobierno Chino preocupado por la pérdida de influencia en Tíbet y el conflicto fronterizo, junto con el miedo que el GSM intentara una negociación directa con Tíbet, al igual que Rusia había hecho recientemente con Mongolia, propuso iniciar negociaciones sobre estas cuestiones. Gran Bretaña sugirió celebrar una conferencia tripartita, que finalmente consintió de forma reticente el presidente chino el 5 de junio de 1913, ya que situaría a los tibetanos en una posición de igualdad en la negociación respecto a China. Al mismo tiempo este mandatario

ration that was kept secret even from the Power whose authority was supposed to be declared abrogated would be hard to consider a declaration of independence in any sense familiar to the general reader.»

51. VAN WALT VAN PRAAG. M.: «A Legal Examination of the 1913 Mongolia-Tibet Treaty of Friendship and Alliance», *Lungta 17*, 2013 en *The Centennial of the Tibe-to-Mongol Treaty: 1913-2013*, pp. 81-100. Publicación original en mongol, «Mongol, Tuvdiin nairamdal, kholbootny 1913 gereenii erkh zuin sudalгаа», in Mongol, Tuvdiin 1913 Ony Geree – Olon Ulsyn Erkh Zuin Barimt Bichig, (Tuvshintugs A. & Zorigt D. (eds.), Ulaanbaatar 2011, pp. 9-43
52. Texto completo del tratado reproducido en BELL: *Op. cit.*, pp. 304-5, apéndice XIII. El preámbulo también indica la posición jurídica de ambas partes: «*Whereas Mongolia and Tibet, having freed themselves from the Manchu dynasty and separated themselves from China, have become independent States, and whereas the two States have always professed one and the same religion, and to the end that their ancient mutual friendships may be strengthened...*»
 «*Article 1. The Dalai Lama, Sovereign of Tibet, approves of and acknowledges the formation of an independent Mongolian State, and the proclamation on the 9th day of the 11th month of the year of the Swine, of the master of the Yellow Faith Je-tsun Dampa Lama as the Sovereign of the land.*
Article 2. The Sovereign of the Mongolia people Je-tsun Dampa Lama approves and acknowledges the formation of an independent State and the proclamation of the Dalai Lama as Sovereign of Tibet.
Article 4. Both States, the Mongolian and the Tibetan, shall henceforth, for all time, afford each other aid against dangers from without and from within.»

ordenó el cese de las hostilidades en el Este del Tíbet, a la espera de lo que pudiera convenirse. Finalmente los representantes de Gran Bretaña, Sir Henry Mc Mahon, de Tíbet, Lonchen Shatra y de China, Ivan Chen (Zhen Yifan) se reunieron en la estación himalaya de Shimla, en octubre de 1913⁵³. El 13 de octubre de 1913, los tres representantes tras examinar las credenciales de cada uno de ellos, se reconocieron mutuamente como plenipotenciarios de sus respectivos gobiernos⁵⁴. El reconocimiento formal de Lochen Shatra al inicio de la Conferencia, no sólo probó la capacidad plena de este representante para vincularse por una serie de actos con efectos jurídicos, sino que se reconoció por Gran Bretaña y China, la existencia de la personalidad jurídica del Estado tibetano y su facultad para concluir y asumir obligaciones internacionales.

Acudiendo a paralelismos a nivel internacional, de la misma forma Bulgaria participó en la 2ª Conferencia de Paz de 1907 con representantes distintos a los de Turquía. Poco después de este paso, proclamaba su independencia, el 5 de octubre de 1908 y el Imperio turco en un convenio de abril de 1909 reconoció su *status*⁵⁵. Otra situación similar fue la con-

-
53. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precipice*, 1945, p. 15, punto 34. «*Prelude to the Simla Conference of 1913-1914*.» Es importante hacer notar que China acudió de forma voluntaria a Shimla y no fue en modo alguno obligada, como objeto la actual doctrina oficial china. GHOSH: *Op. cit.*, p. 175.
54. FO 535/16, nº 381, Incl. GOI to IO, 3 oct. 1913; nº 326, FO to Altson, 27 julio 1913; nº 318, IO to FO, 18 julio 1913, Incl. GOI to IO; nº 370, Incl. 1 Waijiao Bu to Altson, 7 agosto 1913. Los documentos oficiales de los reconocimientos los reproduce MEHRA, PARSHOTAN: *The North Eastern Frontier. A documentary study of the international rivalry between India, Tibet and China. 1906-1914*, Vol. 1, Oxford University Press, New Delhi, 1979, pp. 68-69, extraídos de los Anexos II y III, *Proc. 139 in Foreign, Oct. 1914*, pp. 134-396. SINHA, NIRMAL C.: «The Simla Convention 1914: A Chinese puzzle», *Bulletin of Tibetology, New Series nº 2*, 1987, pp. 5-12, el Profesor de Relaciones Internacionales de la Universidad de Calcuta asegura que el Tíbet estaba representado en Shimla porque tenía la potestad de celebrar tratados como Estado soberano que era, p. 7.
55. DIENA, J.: *Derecho Internacional Público* (Traducción de la 4ª edición italiana con referencias al Derecho Español de J.M. Trías de Bes), Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1941, pp. 82-83. Bulgaria declaró su independencia, a pesar que las obligaciones del Tratado de Berlín de 1878 le obligaba incluso a pagar tributo al Sultán turco. La posición jurídica de vasallaje constatada por aquel tratado fue finalmente superada por el comportamiento de Bulgaria como Estado independiente, llegando a denunciar las mencionadas disposiciones de Berlín el 5 de octubre de 1908. FAUCHILLE, P.: *Traité de Droit International Public*, Tome 1er, Rousseau & Cie,

templada por el Tribunal Arbitral en su sentencia de 1 de agosto de 1929, *Deutsche Continental Gas-Gesellschaft c. el Estado polaco*, donde se reconoció a Polonia como Estado al participar en la Conferencia de paz de 15 de enero de 1919⁵⁶.

Tras más de un año de negociaciones, el 3 de julio de 1914 en la 8ª sesión de la conferencia, Ivan Chen comunicó que el gobierno de China lamentaba la acción de su plenipotenciario y no aceptaba los términos de la Convención acordados. Era evidente que el único obstáculo, que impidió la adhesión final de China se reducía a una cuestión de delimitación de fronteras⁵⁷. No obstante, haciendo caso omiso a la advertencia china, Gran Bretaña y Tíbet firmaron una declaración, reconociendo que la Convención de Shimla obligaba a los dos gobiernos. También se convenía que hasta que la administración de Pekín no se adhiriera al tratado, todos los privilegios que se le reconocía en la misma, quedarían denegados⁵⁸.

Editeurs, Paris, 1922, pp. 293-295. También participó en la Conferencia de La Haya de 1899 con representación distinta a la turca, pero la firma del acta final sólo se le permitió estamparla a Bulgaria de forma separada y al final de todos los demás firmantes. Fue en la 2ª Conferencia de 1907 cuando se admitió su firma, respetando el orden alfabético que le correspondía dentro de todos los países. Por esta causa, Turquía se negó a firmar.

56. *Deutsche Continental Gas-Gesellschaft c. el Estado polaco*, sentencia arbitral de 1 de agosto de 1929 *Rec. TAM IX*, p. 344: «*the full powers of (Poland's delegation) were, without reservation, recognized, admitted and accepted as being in order and valid by the delegation which negotiated in the name of Germany and represented that State.*»
57. SMITH: *Op. cit.*, pp. 203-204. Tras la Convención de Shimla en junio de 1915 se concluyó un Tratado entre Rusia, Mongolia y China, que confirmaba el Acuerdo chino-ruso de 1913. Coincidió en los mismos términos que el de Shimla, al reconocer una autonomía a Mongolia Exterior, pero a su vez también una sumisión al vasallaje chino. Tras el Tratado, Pekín inmediatamente publicó un decreto por el que se estipulaba, que la independencia de Mongolia quedaba abolida y que este territorio formaba parte de China. ¿Qué puede explicar que China aceptara a firmar el acuerdo con Mongolia y no con Tíbet, si ambos recogían los mismos términos? En el tratado con Mongolia, la frontera entre Mongolia Interior y Exterior quedaba indefinida. Pero dicha situación no generó ningún problema, ya que el área fronteriza se situaba en la región deshabitada del desierto del Gobi. En cambio, en el caso del Tíbet, la frontera disputada afectaba a la región más poblada y con más recursos de todo el Tíbet: los distritos orientales del Kham, que además estaban en guerra contra China, justo antes de iniciarse la conferencia.
58. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precipis*, 1945, p. 18, punto 38: «*Conclusion of Convention with Tibet.*» LI: *Historical status of Tibet, op. cit.*, p. 142,

Asimismo se concluyó otro pacto por el que se fijaba la célebre «Línea McMahon», que hacía avanzar el territorio de la India británica hasta las cumbres del Himalaya, conformando la región de la Agencia Fronteriza del Noroeste (N.E.F.A.)⁵⁹, que comprendía el territorio que se extiende desde Bhután hasta las fuentes del Irrawady en Birmania. En la actualidad esta zona constituye el Estado indio de Arunachal Pradesh, que continúa bajo disputa entre India y China, y que ha ocasionado una guerra entre los dos países. Esta división fronteriza también ha trascendido al plano doctrinal⁶⁰. La concesión territorial tibetana tenía como contrapartida el

contradictoriamente niega que se produjera cualquier acuerdo a pesar de que posteriormente como el mismo autor indica se reconociera la existencia y validez de los Acuerdos de Shimla.

59. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precip*, 1945, p. 18, punto 39: «*Indo-Tibetan Frontier Agreement*». Se estipuló que las regiones de las tribus mongoloides y el distrito de Tawang bajo administración tibetana pasara a manos del GSM, para poder frenar una eventual invasión militar china, como ya había sucedido pocos años antes bajo la dirección del General Zhao Erh-Feng. A pesar de este acuerdo, la región continuó bajo la administración tibetana durante más de veinte años. AITCHISON, C.: *A Collection of Treaties, Engagements, and Sanads Relating to India and Neighbouring Countries*. Vol. 14, *Eastern Turkestan, Tibet, Nepal, Bhutan, and Siam*. Rev. ed. Mittal, Delhi, India, 1983, pp. 34-35, «*Exchange of notes between the British and Tibetan plenipotentiaries regarding the India-Tibet boundary, dated 24th and 25th March 1914, respectively*». PATTERSON, GEORGE N.: *Peking versus Delhi*, Faber and Faber, Londres, 1963, p. 94, reconoce la existencia del Acuerdo.

La doctrina china interpreta que la Línea Mc Mahon fue «una línea fronteriza ilegal impuesta al pueblo chino», FUREN & WENQING: *Op. cit.*, pp. 153-154. En oposición a esta interpretación, véase por ejemplo la del jurista indio MITTER, J.P.: *Betrayal of Tibet*, Allied Publishers Private Ltd., Calcutta, 1964, p. 111: «*The legal validity of this Treaty cannot be questioned by China on any ground. The validity of the Mc Mahon Line does not depend on recognition by any Chinese Central Government nor are they competent to question its legality.*»

60. La doctrina es polémica a la hora de valorar la validez de este acuerdo fronterizo. Por una parte, RUBIN, ALFRED D.: «A matter of fact», en «Notes and Comments», *American Journal of International Law*, Vol. 59, 1965, pp. 586 y ss, afirma que «*Tibet did not have clear competence to confirm the validity of the boundary between Tibet and India in 1914*», p. 587. También el mismo autor en «The Sino-Indian Border Dispute», *The International and Comparative Law Quarterly*, Vol. 9, 1960, pp. 96 y ss, distingue entre los derechos del Tibet y los de China, para no dar por sentada la soberanía india sobre N.E.F.A. En cambio, SHARMA: *Op. cit.*, pp. 21 y ss., al reconocer el *status* del Tibet como Estado independiente en la Conferencia

apoyo diplomático del GSM y un suministro de armamento, en caso de agresión china⁶¹.

La reacción internacional a los Acuerdos de Shimla no se hizo esperar, y mientras el Imperio Ruso aceptó estos nuevos tratados concernientes al Tíbet, el Gobierno Nacionalista de China no reconoció la validez de estos pactos. Con independencia de estas protestas, los acuerdos anglo-tibetanos fueron en todos sus términos aplicados y vinculantes⁶².

En consecuencia desde esa declaración independencia de 1913 y con mayor visibilidad internacional desde los Acuerdos de Shimla de 1914, el Gobierno Tibetano ejerció con independencia sus competencias en el orden interno y externo. Siendo así, el XIII Dalai Lama para constatar la independencia del gobierno de la dominación china, tras la expulsión de las tropas imperiales, puso en circulación nuevas monedas de oro y

de Shimla, afirma su personalidad jurídica y su capacidad para concluir este acuerdo fronterizo. «*Tibet was, a state, recognized as such by China itself.*» Esta misma opinión comparte, KRISHNA, RAO: «The Sino-Indian Boundary question and International Law», *International and Comparative Law Quarterly*, Vol. 11, 1962, p. 395, que apunta que no existía ningún tratado entre Tíbet y China que prohibiera al Tíbet concluir tratados con terceros Estados.

61. IOR, L/P&S/10/138 *Tibet Conference: Final Memorandum*, 8 julio 1914, Incl. 4, p. 3.
62. IOR, L/P&S/10/344. *Letter n° 448*. Así lo reconoció en la primera ocasión el Gobierno de la India británica en una carta de 3 de septiembre de 1915, por la que el ministro Tsarong solicitaba cierta asistencia económica del GSM, ayuda para modernizar el ejército tibetano, un telégrafo y presión diplomática a China para que firmara la Convención de Shimla y retirara las tropas de la frontera tibetana. MITTER: *Betrayal*, *Op. cit.*, p. 17. Por el contrario la posición oficial china sigue desmintiendo el carácter vinculante del tratado, y califica a la Convención de complot urdido por el imperialismo británico. Se asegura que el Gobierno Chino central al no dar su consentimiento a ese pretendido Acuerdo, no reconoció su validez: «*As a result, the Simla Treaty without the signature of the Chinese government had no binding effect, and "Tibet's independence", a plot hatched by Britain and clamoured for by a handful of pro-British elements in Tibet, came to naught*» en *China on focus. Tibet: Myth vs. Reality*, Beijing Review Publications, 1988, p. 30. Asimismo en las pp. 16-35, se expone la historia del Tíbet, considerado siempre como «parte inseparable de china», concluyendo que «*China's sovereignty over Tibet is indisputable. This history's verdict*».

plata⁶³, papel moneda⁶⁴ y sellos de correos⁶⁵, cuya vigencia se extendió hasta 1959⁶⁶. A ello debe añadirse el establecimiento de unos derechos de aduana propios, un servicio telegráfico y de correos y un ejército nacional. Todos estos servicios públicos dependían directamente de la administración de Lhasa, que ejerció en todo momento sus funciones de forma totalmente separada del Gobierno Chino del Kuomintang, cuyas atribuciones no se ejercieron nunca sobre estas dependencias⁶⁷. Precisamente eran las

-
63. KEMPF, F.: *Native Tibetan coins*, documento extraído de la *Library of Tibetan Works and Archives*, Dharamsala, India. 1969. La emisión de moneda se hizo regular desde 1875. En esta obra se reproducen gráficamente las distintas monedas. Las primeras son de 1700, fabricadas en Nepal. Desde 1792 se pasaron a fabricar en la región tibetana del Kongpo. RHODES, N.G.: «The first coins struck in Tibet», *The Tibet Journal*, Vol. XV, n° 4, 1990, pp. 115-134, p. 125, asegura que a pesar del edicto imperial de 1792, por el cual la moneda tibetana dejó de forjarse en Kathmandú, no se logró introducir en el Tíbet la misma moneda de cobre que circulaba por toda China. Por ello, «el sistema monetario del Tíbet permaneció totalmente independiente del de China», p. 125. HUC, EVARISTE-RÉGIS y GABET, JOSEPH: *Travels in Tartary, Thibet and China, 1844-1846. Two Volumes*. (Publicación original francesa 1850 como *Souvenirs d'un voyage dans la Tartarie, le Thibet et la Chine pendant les années 1844, 1845, et 1846*, Translation by William Hazlitt). Reedición Dover Publications, Inc, Nueva York, 1987, Vol. II, pp. 175-180, se refieren al sistema monetario propio tibetano del que fueron testigos durante su estancia en el país a mediados del siglo XIX.
64. BERTSCH, WOLFGANG: «Early Tibetan Paper Money», *The Tibet Journal*, Vol. XXII, n° 3, 1997, pp. 5-17. En este artículo se llegan incluso a señalar las equivalencias de las monedas con la rupia india. Se reproducen copias de distintos billetes que circularon en el Tíbet. Véase también del mismo autor BERTSCH, WOLFGANG: «The production of Tibetan Banknotes», *The Tibet Journal*, Vol. XXIV, n° 1, 1999, pp. 29-54. Se dan detalles de la producción del papel moneda y apunta a que incluso durante los primeros años de la ocupación, concretamente en 1955, todavía se emitieron nuevos billetes, que circularon hasta 1959.
65. WATERFALL, ARNOLD C.: *The postal history of Tibet*, Robson Law Ltd., Londres, 1965, p. 62, la primera utilización de los sellos nativos tibetanos fue el 6 de junio de 1912. Se reproduce toda la primera serie emitida. En los sellos se contienen las palabras inglesas «*Tibetan Postage*» y en tibetano «*Tibetan Government Letter Post*» de la primera emisión de diciembre de 1912 fabricados en Lhasa. La siguiente emisión se produjo en 1933, también reproducidos con detalle en esta monografía, pp. 79 y ss.
66. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 50. BELL: *Portrait, op. cit.*, pp. 184 y ss, explica con detalle el nuevo sistema monetario y las finanzas en Tíbet.
67. ICJ, 1960: *Op. cit.*, p. 148.

órdenes del Dalai Lama las que se aplicaban en todo el territorio tibetano, a través de los gobernadores de distrito o *dzongpöns*, que además ejercían de magistrados en las disputas penales⁶⁸.

En definitiva desde la expulsión de las tropas imperiales Qing, se puede concluir, al igual que hizo el grupo de magistrados, abogados y Profesores de Derecho, que conformaron el Comité de Encuesta Jurídica sobre el Tíbet, que:

«(...) durante el período de 1912-1950 el Gobierno del Tíbet ejerció exclusiva autoridad en los asuntos interiores; defendió, con éxito, su territorio contra ataques basados en reivindicaciones de soberanía; y frente a la República china no realizó ningún acto ni hizo declaración ninguna que comprometiera su independencia interna. El Comité considera, por estos motivos, que hubo un gobierno efectivo en el Tíbet que no estaba subordinado a otra autoridad, por lo que asuntos interiores se refiere»⁶⁹.

B) Las relaciones exteriores del Tíbet y su neutralidad durante la II Guerra Mundial

Si bien la existencia de un «Gobierno Local» con amplias facultades, como el recientemente descrito del Tíbet, podría seguir permitiendo hablar de una autonomía o una posición jurídica de vasallaje chino como lo hizo el GSM, o de protectorado o incluso de Estado asociado, las competencias del mismo gobierno respecto a sus relaciones exteriores vienen a desmentir dichas especulaciones. Su incuestionable autoridad al conducir las relaciones internacionales (incluso las distintas misiones diplomáticas chinas necesitaban de un permiso expreso para cruzar la frontera tibetana) y la defensa de su territorio con un ejército propio ante las constantes agresiones de su vecina China, conforman las dos funciones básicas de un Estado soberano, que suelen estar en manos

68. BELL: *Portrait of a Dalai lama: The life and times of the Great Thirteenth*, (1ª publicación, Collins 1946). Reedición Wisdom Publications, London, 1987, pp. 172 y 178. Incluso con anterioridad a la llamada declaración de independencia total de China de 1912, el XIII Dalai Lama dictó una serie de leyes sobre distintas materias que se aplicaron en todo el Tíbet, CHHODAK, TENZING: «The 1901 Proclamation of H.H. the Dalai Lama XIII», *The Tibet Journal*, Vol. III, nº 1, 1978, pp. 30-38.

69. ICJ, LEGAL INQUIRY COMMITTEE ON TIBET: *El Tíbet y la República Popular de China*, CIJ, Ginebra, 1960, p. 153. El informe del Comité presentado a la Comisión Internacional de Juristas a petición del mismo fue elaborado por juristas de distintos países de reconocido prestigio. Véanse pp. 7-8 del mismo documento para verificar el listado de los miembros del Comité y sus respectivos cargos relacionados con el ejercicio del Derecho.

de otro gobierno, en caso de subordinación; pero en este caso, dichas atribuciones eran conducidas exclusivamente por el Estado Tibetano lamaísta.

Dicha acción exterior no se focalizó únicamente en repeler las permanentes pretensiones anexionistas de China, sino que la misma se concretó en el establecimiento de relaciones internacionales con otros Estados soberanos. De entre todas ellas destaca la profunda cooperación interesada con los británicos. Así por ejemplo, en 1928 el entonces y ya retirado diplomático inglés destinado durante años en Tíbet, Sir Charles Bell, invitó a su país, al funcionario tibetano Sonam Wangyal, que viajó hasta allí con pasaporte tibetano. Esa estancia fue aprovechada por ambos para investigar una hipotética solicitud de admisión del Tíbet como miembro de la Sociedad de Naciones. Tras varios contactos con distintos académicos y personas influyentes dentro de la organización, el diplomático tibetano pareció desestimar el proyecto, tras informársele que en caso de agresión china, dicha organización internacional, al margen de una presión moral, en poco más podría asistir al Tíbet, como así sucedió con ocasión de la ocupación japonesa de Manchuria o la italiana de Abisinia⁷⁰.

Asimismo fueron intensas las relaciones con Nepal, así como el carácter vinculante de los acuerdos suscritos por ambos Estados. Es más, las disposiciones contractuales del tratado tibetano-nepalí suscrito en 1856 se mantuvieron hasta un siglo después. De este modo, las cláusulas del tratado siguieron vigentes, y así, en enero de 1952 todavía llegó a Kathmandú una misión tributaria remitida por el Gobierno Tibetano efectuando el pago anual de 10.000 rupias, tal y como preveía el tratado. Asimismo hasta finales de 1953, continuaron ejerciendo sus funciones las misiones diplomáticas de India y Nepal en Lhasa y disfrutando de los distintos derechos extraterritoriales. El acuerdo comercial chino-nepalí de 1956 derogó en su

70. SHAKYA, TSERING: «Tibet and the League of Nations with references to letters found in the India Office Library, under Sir Charles Bell's collections», *The Tibet Journal*, Vol. X, nº 3, Otoño 1985, pp. 48-56. En los archivos oficiales, *Sir Charles Bell's collection (Eur F80 5d 8vi)* de la *India Office Library* se recogen nueve cartas de 28 de septiembre de 1927 al 9 de enero de 1928, en las que se constata el contacto entre Palhese y el influyente Dr. Barbour, miembro de la Unión de la «Liga de Naciones», lobby de enorme poder que lideró el movimiento de la Liga de Naciones. El Dr. reconoció que: «*I have little doubt that Tibet would be recognised as a self governing State*», p. 51.

artículo 3 «todos los tratados y documentos que existieron en el pasado... entre el Nepal y la región china de Tíbet»⁷¹. Con esta disposición la misma China estaba reconociendo las relaciones exteriores previas entre los dos países y las obligaciones que les unían. No podía derogar lo que no existía y difícilmente esta tácita admisión de la capacidad *ad extra* del gobierno lamaísta resultaba compatible con su afirmación de que el Tíbet siempre había permanecido bajo su soberanía.

Pero sin lugar a dudas, el hecho que permite vislumbrar con claridad el estatuto jurídico internacional del Tíbet como Estado, lo encontramos en su férrea actitud de permanecer neutral durante el transcurso de la II Guerra Mundial, a pesar de las persistentes presiones de los Estados vecinos. En efecto con ocasión del estallido del conflicto, Gran Bretaña se convirtió en aliado de China y a causa del imparable avance japonés, las rutas de aprovisionamiento chinas de Birmania e Indochina, que unían a las fuerzas aliadas, quedaron bloqueadas. El Gobierno Chino Nacionalista del Kuomintang ordenó, como alternativa, la construcción de una carretera entre la provincia china de Sichuán y la provincia India de N.E.F.A. (región cedida a la India Británica en los Acuerdos de Shimla), y que atravesaría territorio tibetano. Se calculó estratégicamente que la lejanía de esta ruta dificultaría cualquier ataque japonés.

El Gobierno de la India Británica se opuso a la construcción de esta vía, ya que no sólo presentaba el obstáculo de convertirse en un proyecto a largo plazo, sino que su ejecución sin el consentimiento tibetano, cuestionaría la posición de este Estado tapón independiente *de facto* y su neutralidad reconocida en la gran guerra. Mientras tanto en Lhasa, el representante chino informaba al Gobierno Tibetano, que Gran Bretaña y China pretendían construir la polémica carretera por su territorio y que una expedición de reconocimiento a tal fin ya había partido desde China. El Consejo de Ministros (Kashag) y la Asamblea Nacional inmediatamente reaccionaron ordenando a sus funcionarios, apostados en la frontera que no permitieran la entrada a ningún destacamento chino.

71. SHAKYA, T.: *The dragon in the land of snows. A history of modern Tibet since 1947*, Pimlico, London, 1999, pp. 116-121 y nota 85 de la p. 481. Los términos del artículo 3 en concreto estipulaban: «*All treaties and documents which existed in the past between Nepal and China including those between Nepal and the Tibet Region of China are hereby abrogated*». El Gobierno Chino ya cuidó de incluir las relaciones exteriores tibetanas dentro del contexto chino.

En febrero de 1942, Chiang Kai-shek visitó la India y ante las dificultades de emprender el proyecto planeado, el GSM y China acordaron proponer al Tíbet, tan sólo la utilización de sus existentes rutas comerciales para efectuar el tránsito de suministros exclusivamente no militares. Como alternativa se habilitaría una ruta que uniría la provincia china de Yunnan con la India, pero atravesando esta vez el norte de Birmania. El Kashag remitió la decisión sobre la propuesta chino-británica a la Asamblea Nacional, la cual rotundamente se opuso al uso de su suelo para aprovisionar a China. Dicha resolución que encerraba su voluntad de permanecer neutrales en la guerra se comunicó oficialmente a la India Británica⁷².

Gran Bretaña ante la imperiosa necesidad, que exigía el transcurso de la guerra en Asia y comprendiendo el miedo tibetano a cualquier ayuda o presencia china en su país, presionó al Gobierno de Chiang, para que emitiera una declaración en la que reconociera el respeto a la autonomía tibetana, y de esta forma lograr la colaboración del país de las nieves. Incluso el *British Foreign Office* afirmó que debía apoyarse el mantenimiento de la independencia tibetana⁷³. Sin embargo al mismo tiempo, a su vez el GSM amenazó al Gobierno Tibetano con sanciones económicas y con la retirada de su apoyo diplomático, sino permitía la utilización de sus rutas. En julio de 1942, el *Tibetan Foreign Office* concedió finalmente el ansiado permiso pero con la limitación de que sólo se transportaran bienes no militares⁷⁴.

Ante la ya consumada concesión tibetana, el Gobierno Nacionalista Chino, no sólo se negó a emitir cualquier declaración respecto al *status* del Tíbet, sino que notificó al embajador británico, que pretendía estacionar técnicos a lo largo de las rutas, para facilitar así el transporte. Además instaron a su Ministro de Comunicaciones para que negociara directamente los contratos comerciales con las compañías tibetanas.

72. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precip*, 1945, pp. 70-71.

73. IOR, L/P&S/12/4614, *War Cabinet Distribution to China, FO to Chongqing*, 7 de junio de 1942, citado en VAN WALT, p. 72. «*The Tibetans have every moral right to their independence for which they have fought successfully in the past and we are committed to support them in maintaining it.*» Esta declaración resulta todavía más sorprendente, si tenemos en cuenta la situación del GSM en esas fechas en la India.

74. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precip*, 1945, p. 72. Pero incluso esta decisión condicional resultó ser un asunto tan delicado en el Tíbet, que fue tomada unilateralmente por el Kashag y firmada por el regente Taktra, sin someter al asunto a la Asamblea Nacional, que con toda seguridad se hubiera opuesto.

El Gobierno Tibetano de nuevo tuvo que rechazar las pretendidas interferencias chinas y prohibió a todos los comerciantes tibetanos el concluir cualquier tipo de acuerdo de forma directa con China sin permiso oficial. Asimismo en marzo de 1943, desde el Tíbet se decidió detener todo el comercio con China, bloqueo que también se hizo extensivo a los bienes no militares. Se condicionó la continuación de los envíos comerciales a un previo acuerdo tripartito que debería suscribirse por Gran Bretaña, China y Tíbet⁷⁵.

La desafiante actitud tibetana llevó a que Chiang Kai-shek ordenara a los gobernadores de las regiones limítrofes con Tíbet, las de Qingai, Sikang y Yunnan, que condujeran sus ejércitos a la frontera tibetana. Únicamente el «Señor de la Guerra» de Qingai, Ma Pu Fang, obedeció las órdenes centrales y comenzó a desplazar sus tropas hacia la ciudad fronteriza de Jyekundo. Ante la inminente amenaza militar, el gobierno lamaísta solicitó la ayuda británica, comunicándole al mismo tiempo la finalización del embargo comercial a China. Mientras, ésta negaba su intención de atacar al Tíbet⁷⁶.

Debe destacarse que como consecuencia de las relaciones comerciales surgidas con China a raíz de la guerra, y con ocasión de la entrada de funcionarios chinos al Tíbet, aún proviniendo de la India británica, siempre se requería de una previa aprobación y concesión de un permiso oficial por parte del Gobierno Tibetano. Esto en modo alguno hubiera sido necesario, si Tíbet fuera territorio chino, como indicaba su Constitución⁷⁷.

75. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precs*, 1945, p. 73.

76. GOLDSTEIN, M.: *A history of modern Tibet 1913-1951. The demise of lamaist state*, reedición Munshiran Manoharlal Publishers, New Delhi, 1993, p. 390. No sólo China negó su intención de atacar al Tíbet sino que afirmó tener informes secretos en los que se manifestaban, que Tíbet pretendía agredir a China. Además informó de unos rumores por los cuales los japoneses estaban enviando municiones al altiplano, donde estaban preparando la construcción de varios aeropuertos en el Kham. Los británicos formalmente pidieron al Tíbet que les asegurara sus intenciones respecto a China, a lo que contestaron que la información china era totalmente falsa. IOR, L/P&S/20/D222, RICHARDSON, *Tibetan Precs*, 1945, p. 74.

77. Un ejemplo en este sentido que también ocasionó un incidente diplomático, sucedió cuando en junio de 1943 quiso remitir a dos de sus empleados al Tíbet a través de la India. Este último gobierno respondió que no tenía autoridad para autorizar a ninguna persona, sea cual fuere su nacionalidad, su entrada a territorio tibetano. Recalcó que el permiso del Gobierno lamaísta era una condición *sine qua non* para poder dirigirse a Lhasa. FO 371/35757, *telegram from B. Gould, political officer in*

Para el profesor Sinha, el hecho más relevante que demuestra el *status* independiente del Tíbet durante la II Guerra Mundial, se encuentra en las disposiciones del Tratado de Chungking de 11 de enero de 1943. Este instrumento internacional suscrito por Gran Bretaña y China, cuyo ámbito espacial de aplicación como señala su artículo 1 abarcaba «todos los territorios de la República de China», no incluyó, ni mencionó al Tíbet, ni en todo su articulado, ni en el canje de notas. Del mismo modo, no se cuestionaron los derechos extraterritoriales de Gran Bretaña en el Tíbet, lo que confirmó el *status* ya reconocido en Shimla⁷⁸.

Al final de la II Guerra Mundial, China se vió forzada a reconocer a Mongolia Exterior como Estado independiente por la presión soviética. Con anterioridad, el Tratado chino-soviético de amistad y alianza de 14 de agosto de 1915, puso fin a una situación conflictiva, idéntica a la tibetana. Recordemos que la República China, no reconoció ni al Tíbet ni a Mongolia como Estados, tras la caída del Imperio manchú, ni su tratado bilateral de mutuo reconocimiento de 1913⁷⁹. Asimismo, en su Constitución de 1931 consideró a ambos territorios bajo la soberanía china, existiendo incluso un Ministerio para los Asuntos Tibetanos y Mongoles que pretendía gestionar las cuestiones de estos «gobiernos locales».

Pocos días más tarde del reconocimiento mongol, Chiang Kai-shek en una declaración ante el Consejo de Defensa y el Comité Ejecutivo Central no pudo negarse ante la evidencia de la misma posición jurídica del Tíbet y tuvo que admitir que, si éste en un futuro alcanzase una autonomía económica, el Gobierno Nacionalista le ayudaría a ultimar el *status*, que recientemente había consumado Mongolia⁸⁰. El discurso de Chiang, lo que

Sikkim, to the Government of India, New Delhi, 3 junio 1943. FO 371/35757, *telegram from the Government of India, to B. Gould*, 3 junio 1943, citado en GOLDSTEIN, pp. 389-390, nota 52.

78. SINHA, NIRMAL C.: «Tibet's status during the World War», *Bulletin of Tibetology*, Vol. II, n° 2, Agosto 1965, (reedición julio 1991), pp. 31-35. El Profesor de Historia de la Universidad de Calcuta y Director del *Namgyal Institute of Tibetology* de Gangtok, Sikkim, considera clave este instrumento internacional, que no ha sido contemplado anteriormente por ningún diplomático, abogado o historiador. El tratado se recoge en los archivos oficiales británicos en *British Parliamentary Papers 1943*, Cmd. 6456.

79. WIGGINS, LISA R.: «Sino-Tibetan relations and tributary ideology», *The Tibet Journal*, Vol. XXV, n° 1, Primavera 2000, pp. 63-73, p. 68.

80. En esta declaración oficial, el «Generalísimo» admitió que los grupos raciales con capacidad de autogobierno, serían ayudados por el derecho de la autodeterminación

realmente venía a significar, era que el comportamiento, tanto del Tíbet como de Mongolia, como Estados soberanos era innegable. Ahora bien China nunca cedería a su pretendida herencia imperial, a menos que la coyuntura internacional le obligase a ello. De este modo, mientras Mongolia fue respaldada por la URSS, que a cambio obtuvo la extensión de la esfera de influencia soviética hasta casi la Gran Muralla⁸¹, Tíbet, como se verá, fue abandonada a su suerte por la comunidad internacional a pesar de reunir los criterios de estatalidad. Es más, según la figura del estoppel, los Estados que habían tenido relaciones exteriores con el mismo quedaban obligados a no actuar contra sus propios actos y en consecuencia debían continuar reconociendo el estatuto del Tíbet.

La promesa de Chiang Kai-shek nunca se materializó, ya que en los pocos años que le restaban al frente del Gobierno de la China continental no se vio sometido a este condicionamiento internacional propio de la *real politik*. Más tarde, el nuevo Gobierno de la República Popular China ha continuado hasta nuestros días negando la existencia del Tíbet como Estado y su posibilidad de acceder a la independencia.

a alcanzar su independencia. «*We should honestly aid all racial groups which have given evidence of their capacity for self-government and shown spirit of independence. We should help them achieve national independence through self-determination.*» Respecto al *status* del Tíbet declaró: «*I solemnly declare that if Tibetans should at this time express wish for self-government our Government would, in conformity with our sincere traditions, accord it a very high degree of autonomy. If in the future they fulfill economic requirements for independence, the nation's Government will as in the case of Outer Mongolia (dealt with earlier in statement) help them attain that status.*» IOR, L/P&S/12/4195A, copia del texto inglés del discurso de Chiang Kai-shek, publicado por *Central News* el 24 de agosto de 1945, citado en telegrama n° 945 de la Embajada Británica en Chungking al *British Foreign Office*, fechado el 26 de agosto de 1945. Texto citado y transcrito en GOLDSTEIN, *op. cit.*, p. 536.

81. RUBEN, ROBERT: *How Mongolia is really ruled. A political history of the Mongolian People's Republic 1900-1970*, Hoover Institution Press, Stanford University, California, 1979, pp. 23-44. En la década de los veinte y con el estallido de la revolución en Mongolia se permitió la entrada del Ejército Bolchevique en Mongolia, lo que supuso ya una barrera a las pretensiones chinas. Esta defensa estratégica que convirtió a Mongolia en la frontera virtual de Rusia se fortaleció con la amenaza japonesa, p. 61. Incluso la presencia del ejército ruso-mongol, a final de la II Guerra Mundial en Mongolia Interior y Manchuria suscitó la posibilidad de que se unieran estas regiones a Mongolia, pp. 64-65. La emergente China maoísta acabó con esta pretensión.

IV. LAS REPERCUSIONES JURÍDICAS DE LA OCUPACIÓN MILITAR CHINA Y DEL ACUERDO PARA LA LIBERACIÓN PACÍFICA DE 1951

Llegados a la fecha crítica de 1950, se puede concluir que la efectividad soberana del gobierno del Tíbet en 1950 era incuestionable. Su independencia factual fue reconocida incluso por la misma China y su independencia formal no pudo ser derogada por las reclamaciones del Gobierno Nacionalista. Los criterios de estatalidad no son absolutos, sino que deben aplicarse a cada caso particular y los juristas que han estudiado la posición del Tíbet, antes de la invasión china, han concluido que se trataba de un Estado independiente de hecho y de derecho⁸². A la existencia del Tíbet como Estado se opuso China con unas reclamaciones que ni se ajustaban a la realidad de los hechos, ni poseían título legítimo alguno en el que fundamentarlas. En definitiva el juicio sobre esta cuestión de la Comisión Internacional de Juristas ha sido concluyente:

«La consecuencia sacada es que el Tíbet desde 1913 a 1950 tenía existencia como Estado, según se acepta generalmente en Derecho Internacional Público. En 1950 existía una población, un territorio y un gobierno que ejercía sus funciones en dicho territorio y que dirigía sus propios asuntos internos sin injerencia extranjera. De 1913 a 1959 las relaciones internacionales del Tíbet fueron ejercidas exclusivamente por el Gobierno Tibetano y se demuestra por documentos oficiales de los países con los cuales el Tíbet mantuvo relaciones internacionales le consideraron como Estado soberano»⁸³.

82. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 141. «...on the eve of the Chinese Communist invasion, officially launched in October 1950, Tibet was a State independent both in fact and in law.» A la misma conclusión se llega en la opinión legal sobre la cuestión de WILMER, CUTLER & PICKERING en *The legal status of Tibet: three studies by leading jurists*, Office of Information and International Relations, Central Tibetan Administration, Sona Printers, Dharamsala, 1989, p. 34. ALEXANDROWICZ-ALEXANDER: *Op. cit.*, p. 273, afirma que Tíbet pasó de ser un protectorado o cuasi-protectorado a un Estado independiente tras su actitud neutral en la II Guerra Mundial y que en todo caso las pretensiones, primero del Kuomintang y luego de Mao, no pueden cuestionar la independencia tibetana, ya que esas reclamaciones están desprovistas de significación legal al no ajustarse a la realidad de los hechos. Respecto a la inclusión de Mongolia y Tíbet como provincias chinas en la constitución china de 1931, el autor apunta que: «Needless to say, such a unilateral declaration, unsupported by facts, could have no legal consequence.» Véase asimismo TRIBUNAL PERMANENT DES PEUPLES: *Session sur le Tibet, Sentence*, Strasbourg, noviembre 1992, p. 23.

83. Texto transcrito de las conclusiones del informe que el Comité de Encuesta Jurídica sobre el Tíbet presentó a la Comisión Internacional de Juristas. CIJ: *Op. cit.*, p. 6.

Ahora bien con el surgimiento de la República Popular de China el 1 de octubre de 1949, el Gran Timonel ya anunció la próxima reunificación de todos los pueblos de la Madre Patria, entre los cuales se incluía a Tíbet⁸⁴. Y así fue, el 7 de octubre de 1950, 40.000 soldados del Ejército de Liberación lanzaron un ataque militar a gran escala sobre distintos puntos de la frontera oriental del Tíbet. Además ese mismo día Pekín anunciaba su apoyo militar a Corea⁸⁵.

En noviembre de 1950, el Gobierno Tibetano apelaba a las Naciones Unidas. En ese cablegrama, no sólo calificaba de «agresión» la invasión armada de la China Comunista, sino que recordaba que desde 1912, los lazos de «naturaleza personal entre el Emperador de China y S.S. el Dalai Lama» llegaron a su fin y que el «*status de iure*» del Tíbet era de plena independencia, tras los Acuerdos de Shimla de 1914⁸⁶. En esa llamada desesperada a las Naciones Unidas, tanto el Consejo de Ministros del Tíbet, como su Asamblea General, ya advertían que si se obligaba al pueblo tibetano a ser parte de China sería «contra su voluntad y consentimiento» y necesariamente «obligados por la fuerza»⁸⁷.

El 14 de noviembre de 1950, el representante de la delegación de El Salvador, Héctor Castro, solicitó al Presidente de la Asamblea General de

-
84. El 24 de septiembre de 1949, el Comandante en Jefe del ELP, Zhu De, en la Conferencia Consultiva Política Popular de China aseguró que la revolución no finalizaría hasta liberar los territorios de «Formosa, Pescadores, Isla de Hainan y Tíbet». De la misma forma el llamado Programa Común aprobado unánimemente por el Congreso Nacional del Pueblo el 29 septiembre de 1949, preveía que el Tíbet caía bajo la regulación de los artículos 50-53, que se refieren a las “minorías nacionales”. SHAKYA: *Op. cit.*, p. 3.
85. SHAKYA: *Op. cit.*, p. 43. Esta invasión repentina no sorprende en absoluto, distintos testimonios ya apuntaban a este hecho, así por ejemplo, en enero de 1950, ya se amenazó a un líder khamba, que debía entregarse a China, ya que las intenciones eran apoderarse de todo el Tíbet, y después de Nepal, Sikkim y Bhután, PATTERSON, GEORGE N.: *Peking versus Delhi*, Faber and Faber, London, 1963, pp. 100-101.
86. UN Doc. A/1549, 24 de noviembre de 1950, a petición de la delegación de El Salvador, el Secretario General comunica a los miembros de la Asamblea General el texto de un cablegrama de 11 de noviembre de 1950 recibido de la Delegación Tibetana en Kalimpong. Esta apelación a las Naciones Unidas está firmada por el Kashag y la Asamblea Nacional del Tíbet.
87. UN Doc. A/1549: «*As long as the people of Tibet are compelled by force to become a part of China against the will and consent of her people, the present invasion of Tibet will be the grossest instance of the violation of the weak by the strong.*»

la ONU que incluyera en la Agenda del organismo el tema de «la invasión del Tíbet por fuerzas extranjeras»⁸⁸. Dada la urgencia del caso, se solicitó que el asunto fuera debatido directamente por la Asamblea, sin pasar previamente por el Comité General. Con la finalidad de justificar sus pretensiones, el representante salvadoreño incluyó «un memorándum que apoyaba los hechos» y «una propuesta de resolución». En el primer documento, se explicaba que «el territorio del Estado del Tíbet» había sido invadido por fuerzas extranjeras. Instaba a las Naciones Unidas a actuar, recordando que el artículo 1.1 de la Carta, apuntaba como «la primera responsabilidad» de este organismo, la del «mantenimiento de la paz y seguridad internacionales». Añadía que esta obligación no se limitaba únicamente a los Estados miembros, sino «a todo el mundo»⁸⁹. En el proyecto de resolución, se condenaba la agresión contra Tíbet y se solicitaba la creación de un Comité compuesto por varias naciones, en el que se estudiara las medidas apropiadas para resolver el conflicto⁹⁰.

Durante los debates en el Comité General, la posición de los principales Estados que tuvo relaciones exteriores directas con Tíbet y que estaban obligados a no ir contra sus propios actos, según la llamada práctica del estoppel, violaron no sólo este principio jurídico internacional, sino que toleraron una agresión; acción cuyas consecuencias hoy en día siguen amenazando la paz y seguridad internacionales.

El representante británico, Younger, aseguró que no conocía exactamente lo que estaba sucediendo en Tíbet y que «la posición jurídica de este país no era muy clara». Con esta posición, el GSM no estaba únicamente desconociendo los instrumentos jurídicos internacionales suscritos directamente con el Tíbet, sino que ocultaba las conclusiones de un reciente exhaustivo estudio del *Foreign Office* sobre el *status* del Tíbet en el que

88. UN Doc. A/1534, 18 noviembre 1950, «*Request for the inclusion of an additional item in the Agenda of the Fifth Regular Session. Letter dated 17 november 1950 adressed to the President of the General Assembly by the Chairman of the Delegation of El Salvador.*»

89. UN Doc. A/1534, 18 noviembre 1950, «*Supporting memorandum of facts*». El delegado de El Salvador matiza que a pesar de QUE algunas fuentes «dudosas» sugieran que el Tíbet es una provincia china «...*Tibet is a separate and entirely different from the territory of China. Tibet was a protectorate of China, but at least since 1912 it has enjoyed a complete independence.*».

90. UN Doc. A/1534, 18 noviembre 1950, «*Invasion of Tibet by foreign forces. El Salvador: draft resolution.*».

se concluía que este país poseía todos los requisitos de un Estado⁹¹. Debe también apuntarse que desde Londres se advirtió que al cuestionar los derechos nominales de China sobre el Tíbet, «se podían estar creando precedentes que podrían utilizarse en un futuro contra nosotros»⁹². Obviamente Gran Bretaña se sintió amenazada en el mantenimiento y control de todos sus numerosos protectorados.

Por su parte el delegado de la India, Jam Saheb, una vez que el Tíbet ya había sido invadido, contradictoriamente afirmó que «la cuestión tibetana podía todavía ser resuelta por medios pacíficos», cuando hasta su mismo Ministro de Asuntos Exteriores poseía informes directos de Lhasa, en los cuales se advertía que los tibetanos no se encontraban en posición alguna para negociar. Incluso la delegación china nacionalista en Naciones Unidas, a pesar de defender que Tíbet era parte de China, coincidió con la delegación de El Salvador al afirmar que el envío de tropas comunistas al Tíbet suponía «una amenaza para la paz en Asia»⁹³. También Saheb

-
91. Sobre la posición británica en las Naciones Unidas, cfr. *United Nations General Assembly Fifth Session, General Committee 73rd meeting, Request for the inclusion of an additional item (A/1534) (continued)*, viernes, 24 de noviembre de 1950 en *Tibet in the United Nations, 1950-1961*, editado por el Bureau of His Holiness the Dalai Lama, New Delhi, pp. 7-15 y también véase el doc. de la AGNU, 5^a Sesión, Comité General, 73 Meeting, 24 noviembre 1950, cit. en AGNU, 14^a Sesión, 812 Meeting, UN Doc. A/PV, 20 septiembre 1959, párrafo 14. Sobre la cita del informe del *Foreign Office*, véase SHAKYA: *Op. cit.*, p. 472, nota 20. Debe añadirse que el delegado australiano apoyó los argumentos de India y Gran Bretaña.
92. El *Foreign Office* reconoció que en el caso del Tíbet tanto se podía afirmar que era «un Estado con autonomía externa e interna», como que no poseía «personalidad internacional...debido al vasallaje chino». Por todo ello y teniendo en cuenta los intereses británicos: «*The United Kingdom has many protected States enjoyng internal autonomy but whose foreign relations are enterely conducted by H.M.G. We certainly wish to maintain the position that questions between the UK and these States (and indeed all colonial conflict) are domestic matters in which the UN has no right under the charter to interefere. If we adopt a sort of half-way house position we may be creating precedents which can be used against us in the future*», FO 371/84454, citado en SHAKYA, p. 58.
93. *United Nations General Assembly Fifth Session, General Committee 73rd meeting, Request for the inclusion of an additional item (A/1534) (continued)*, viernes, 24 de noviembre de 1950 en *Tibet in the United Nations: Op. cit.*, pp. 12-14. El representante Liu afirmó que «no podía haber justificación alguna para esa invasión» y que esa acción «*shocked the Chinese people as much as other peace loving peoples throughout the world.*»

mantuvo que debía «salvaguardarse la autonomía del Tíbet...manteniendo su histórica asociación con China»⁹⁴. Esta interpretación errónea y deliberada del *status* del Tíbet se contradecía con los derechos extraterritoriales comerciales y con la posesión del territorio de la N.E.F.A., que seguía disfrutando la India, como consecuencia del legado colonial del GSM. El mismo Ministro de Hacienda tibetano, Shakabpa, días antes planteó en estos mismos términos una protesta a Nehru⁹⁵.

La Unión Soviética simplemente apuntó que el Tíbet era una «parte inalienable de China». Con ello cambió radicalmente su posición respecto a este país desde el envío de sus misiones a Lhasa en los años 20, cuando su objetivo era el sostenimiento de un Tíbet independiente para frenar el imperialismo británico y nacionalista chino. En cambio con la nueva China comunista este planteamiento ya no era válido, como tampoco aquél por el cual habían reconocido y apoyado la independencia de Mongolia Exterior, cuyo caso era idéntico al del Tíbet.

Los Estados Unidos, a pesar de las ansias de su Departamento de Estado de reconocer al Tíbet como «Estado independiente», vista la falta de determinación de apoyo de los países más afectados, como la India y Gran Bretaña, y teniendo en cuenta que un nuevo conflicto más en Asia, perjudicaría sus intereses en la Guerra de Corea, coincidió con todos los otros representantes que finalmente votaron por unanimidad el aplazamiento «*sine die*» de la cuestión del Tíbet en las Naciones Unidas⁹⁶.

El Gobierno Tibetano ante esta situación desesperada e incapaces de

94. AGNU, 5ª Sesión, Comité General, 73 Meeting, 24 noviembre 1950, cit. en AGNU, 14ª Sesión, 812 Meeting, UN Doc. A/PV, 20 septiembre 1959, párrafo 124.

95. Sobre los informes recibidos por el Ministro de Asuntos Exteriores de la India desde Lhasa, véanse los archivos oficiales en FRUS Vol. VI (1950), p. 584, citado en SHAKYA, p. 473, nota 26. Sobre las conversaciones entre Nehru y la delegación tibetana encabezada por Shakabpa, en septiembre de 1950, véase GOLDSTEIN: *Op. cit.*, pp. 672-674.

96. El Departamento de Estado americano presentó a la Embajada Británica en Washington una *aide-mémoire* por la cual instaban a Gran Bretaña a apoyar de forma conjunta y resolutiva al Tíbet: «*The United States, which was one of the early supporters of the principle of self-determination of peoples, believes that the Tibetan people has the (same) inherent right as any other to have the determining voice in its political destiny. It is believed further that, should developments warrant, consideration could be given to recognition of Tibet as an independent State.*» DO 35/3094 y FRUS Vol. VI (1950), pp. 612-613, citado en SHAKYA, pp. 60-61. Sobre las posibles repercusiones del conflicto tibetano en Korea, que llevaron a desestimar

hacer frente al avance de las tropas maoístas reiteró su petición de ayuda a las Naciones Unidas⁹⁷ e incluso instó a la Organización a que remitieran una Comisión de investigación de los hechos al Tíbet⁹⁸. Finalmente constatada la definitiva retirada del apoyo de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas, y ante el amenazante avance del Ejército maoísta liderado por Deng Xiao Ping, el Dalai Lama y su Gobierno, que se habían trasladado a la ciudad fronteriza con la India de Dromo, se vieron obligados a remitir a Pekín una representación tibetana para negociar cualquier tipo de solución admisible a la presencia militar china en Tíbet.

Antes de partir la delegación tibetana a China, su Gobierno les ordenó que no se aceptase la soberanía china sobre el Tíbet y que se recordara que la única relación histórica entre ambos países fue la de carácter personal y religiosa de patrón-protector. Ahora bien, en el caso de que a lo largo de las negociaciones se llegara a un punto muerto, podría aceptarse la autoridad china bajo cinco condiciones, que fueron entregadas a la representación por el Kashag en un documento escrito. Por las mismas, el Tíbet debía conservar su independencia interna, el ejército tibetano continuaría guardando las fronteras exteriores de su país, por lo que se exigía la retirada total de todas las fuerzas militares chinas. La única presencia china en el altiplano que se podía admitir era la de un representante en la capital de Lhasa, que debería ser budista y sólo podría ser asistido por un máximo de cien personas. Pero en todo caso se precisó que bajo ningún pretexto se podía firmar el Acuerdo, sin antes remitirlo al Dalai Lama y a su gobierno⁹⁹.

El 29 de abril de 1951 se abrieron las negociaciones en el Cuartel Ge-

un apoyo al Tíbet, cfr. FRUS Vol. VII (1950), p. 1528, citado en SHAKYA, p. 473, nota 37.

97. UN Doc. A/1565, 30 de noviembre de 1950, a petición de la delegación de El Salvador, el Secretario General comunica a los miembros de la Asamblea General, el texto de un cablegrama de 28 de noviembre de 1950 recibido de la Delegación Tibetana.
98. UN Doc. A/1658, 11 de diciembre de 1950, a petición de la delegación de El Salvador, el Secretario General comunica a los miembros de la Asamblea General, el texto de un cablegrama de 8 de diciembre de 1950 recibido de la Delegación Tibetana en Kalimpong. En él mismo también se comunicó que el Dalai Lama acababa de asumir los plenos poderes temporales del Tíbet.
99. *Facts about the 17-Point «Agreement» between Tibet and China*, Department of Information and International Relations, Dharamsala, 22 mayo 2001, p. 7. Al tener que remitir cualquier decisión de la delegación al Dalai Lama, obviamente expresamente no se estaban otorgando plenos poderes para poder concluir un Acuerdo,

neral del ELP en Pekín. El principal interlocutor chino fue Li Weihan del denominado «Frente Unido» y que representaba la facción más moderada dentro del Partido Comunista. Li presentó como agenda de la discusión un documento de diez puntos, en los que la soberanía china sobre el Tíbet se consideraba un extremo innegociable. Por su parte, la representación tibetana introdujo la propuesta de su gobierno que no fue ni siquiera admitida en la agenda negociadora. También se rechazó de inmediato la exigencia tibetana de que se dieran las órdenes oportunas al ELP para que detuvieran su avance, argumentando que esas tropas eran beneficiosas, tanto para el Tíbet como para toda China, ya que había que defender a las minorías de cualquier posible agresión imperialista.

A pesar de la imposibilidad de interponer objeción alguna a las exigencias de la delegación china, las reuniones se fueron sucediendo, reduciéndose únicamente a la escucha por parte de la representación tibetana de los monólogos de sus interlocutores. Pero en el encuentro del 10 de mayo, ambas partes se enfrentaron en la mesa de negociaciones, cuando el delegado tibetano, Lhawutara, rechazó la admisión de la decisión unánime del Partido de establecer una Comisión Administrativa y Militar en el Tíbet. Ante la desafiante reacción tibetana, Li Weihan lanzó un ultimátum a sus interlocutores, advirtiéndoles que con un simple telegrama a las tropas maoístas estacionadas en el Tíbet, éstas podrían entrar en acción de inmediato. Así que preguntó a la delegación tibetana que decidieran entre una «liberación pacífica o armada». Esta coacción no sólo recayó sobre el Tíbet, que ya estaba de hecho invadido militarmente, sino que la misma delegación en los días siguientes estuvo amenazada y se le impidió comunicar con su gobierno¹⁰⁰.

precaución que se tomó, dadas las circunstancias coactivas que rodeaban la negociación. Sobre los 5 puntos de la propuesta tibetana, véase SHAKYA: *Op. cit.*, p. 65.

100. *Facts about the 17-Point «Agreement»*: *Op. cit.*, p. 9. El dirigente de la delegación tibetana, Ngabo, expresó con exactitud la amenaza física de la delegación china sobre sus personas: «*Now, we are in Chinese hands; they can beat or kill us. If they bully us like this, there cannot be any agreement*». En este estudio, «The 17-point Agreement. The full story as revealed by the Tibetans and Chinese who were involved», pp. 3-18, se relata con precisión el desarrollo de cada uno de los encuentros de las negociaciones, tomando como referencia los testimonios de la delegación tibetana y los relatos de los integrantes de la representación china: Zhang Guohua (miembro de la delegación), Lu'o Yus-hung (asistente de la delegación), Baba Phuntsok Wangyal (traductor de la representación china) y Hao Guangfu (operador

Ante estos «argumentos» coactivos, la delegación tibetana se vio instada a aceptar las exigencias del Gobierno de Pekín. El 23 de mayo de 1951, los delegados chinos y tibetanos firmaban el «Acuerdo entre el Gobierno Popular Central y el Gobierno Local del Tíbet sobre las medidas encaminadas a la liberación pacífica del Tíbet». A los miembros de la delegación tibetana, al no estar autorizados a firmar el Acuerdo, sin la previa autorización de su gobierno, no se les había proporcionado el sello del Estado. A pesar de este impedimento, tanto el líder de la representación tibetana, Ngabo, como el Gobierno Chino salvaron la situación. El primero aseguró que estaba plenamente autorizado para firmar el Acuerdo¹⁰¹, mientras que los chinos forjaron un nuevo sello en Pekín para que supliera las funciones del oficial¹⁰². De forma inmediata, los chinos utilizaron el Acuerdo como una propaganda internacional y una victoria diplomática para impedir que nadie cuestionara el regreso del Tíbet al seno de la Gran Madre Patria¹⁰³.

de telégrafo de Zhang Jinwu, primer representante chino en el Tíbet). Sobre la firma bajo coacción, véase también, SHAKYA: *Op. cit.*, p. 67, que cita fuentes tibetanas y GOLDSTEIN: *Op. cit.*, p. 769. Estos autores reproducen las palabras exactas de Li Weihuan: «*It is up to you to choose whether Tibet be liberated peacefully or by force. It is only a matter of sending a telegram to PLA group to recommence their march into Tibet*».

101. GOLDSTEIN: *Op. cit.*, pp. 770-771 señala que: «*Ngabo was not empowered to sign the agreement and his decision to sign the agreement was clearly ultra vires*». Debe señalarse en este punto que el representante tibetano, Ngabo, firmó el acuerdo siendo consciente toda la delegación de que estaba contraviniendo las órdenes del Dalai Lama. Al argumento siempre alegado por el gobierno tibetano en el exilio de la coacción, podría añadirse el vicio de la corrupción, dado el posterior trato recibido por Ngabo de China. Mientras todos los dirigentes del Gobierno del Tíbet huyeron en 1959 con el Dalai Lama, fueron asesinados acusados de contrarrevolucionarios o permanecieron apresados el resto de sus vidas en «campos de trabajo o reeducación», resulta una coincidencia que Ngabo quedara a salvo de toda represión y que además haya ostentado cargos en Pekín, como el de Presidente del Comité Permanente de la Región Autónoma de Tíbet y Vicepresidente del Comité del Congreso Nacional del Pueblo.
102. *Facts about the 17-Point «Agreement»*: *Op. cit.*, p. 11. SHAKYA: *Op. cit.*, p. 70.
103. La editorial del Diario del Pueblo de Pekín, *Jen Min Jih Bao*, difundió la noticia: «*Support agreement on Measures for Peaceful Liberation of Tibet*», NCNA, 28 mayo 1951, material recopilado por *Survey Of China Mainland Press*, Consulado de EE.UU. en Hong Kong. Un claro indicativo de la celeridad y ansiedad del Gobierno de Pekín por difundir el Acuerdo de incorporación del Tíbet a China ante toda la comunidad internacional se encuentra en el hecho de que el mismo Gobierno

Llegados a este punto, debe destacarse que distintos postulados del contenido del Acuerdo, implícitamente están reconociendo una situación preexistente distinta. El punto 1 afirma que «el pueblo tibetano volverá al seno de la gran familia de la patria, la República Popular de China», lo que implica necesariamente que el Tíbet estaba fuera de la misma. Por el punto 4, «las autoridades centrales no modificarán el vigente régimen político tibetano», ni tampoco «la posición, las funciones y los poderes de que está investido actualmente el Dalai Lama», lo que presupone que en Tíbet existía un sistema político y de gobierno distinto del de China, que como la historia ha recogido permitió al Estado lamaísta concluir tratados internacionales con otros Estados y conducir sus relaciones internacionales con independencia. Precisamente, según el punto 14, «la administración de todos los asuntos externos de la zona del Tíbet estará centralizada en el Gobierno Central de Pekín», con lo que se está admitiendo la existencia y las funciones del *Tibetan Foreign Office*, que como se verá fue disuelto por orden expresa del Gobierno de Pekín. Pero además ese Gobierno Tibetano asumía la defensa del país con su propio ejército, si no fuera así no tendría sentido el punto 9 que apunta a que «paso a paso, las tropas tibetanas serán reorganizadas e integradas dentro del Ejército Popular de Liberación y pasarán a formar parte de las fuerzas nacionales de defensa de la República Popular China.»¹⁰⁴

El objetivo y resultado del Acuerdo se presenta de forma clara: garantizar la «autonomía» del pueblo tibetano a través del control y de la presencia militar de China en el Tíbet¹⁰⁵. Teniendo en cuenta la personalidad

Tibetano tuvo conocimiento de su firma, a través de una transmisión radiofónica de Radio Pekín. Posteriormente recibió un telegrama de su delegación. DALAI LAMA: *Mi vida y mi pueblo*, (*My land and my people*, Mc Graw Hill, 1962), Editorial Noguer, Barcelona, 2ª ed., 1990, p. 78.

104. El texto del Acuerdo se reproduce íntegramente traducido al castellano en el apéndice 10, pp. 152-155 en el informe citado de la Comisión Internacional de Juristas de 1959. Este informe fue redactado por jueces, abogados y profesores de derecho de más de cincuenta y tres países, que se reunieron en un Congreso Internacional en enero de 1959 en Nueva Delhi. El grupo investigador de los hechos fue liderado por Purshottam Trikamdas, que ostentó el cargo de Secretario del Mahatma Gandhi, al margen de ser también abogado del Tribunal Supremo de la India y Secretario General de la Comisión India de Juristas.
105. INTERNATIONAL CAMPAIGN FOR TIBET & INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW GROUP: *The Myth of Tibetan Autonomy: a legal analysis of the status of Tibet*, ICT Law Group, Washington, abril 1994. Este grupo de juristas ha

jurídica internacional del Tíbet anterior al Acuerdo resulta clave la determinación de la eficacia jurídica de este instrumento jurídico, para poder posteriormente, a su vez, evaluar la validez de la incorporación del Tíbet a la República Popular de China.

Conocidas las circunstancias de la negociación, firma y reacción del Gobierno Tibetano y del Dalai Lama se debe cuestionar la validez del mismo. La coacción es el elemento principal que esgrime el Tíbet contra la dominación china y la imposición del Acuerdo. Esta es una causa de nulidad contemplada en el artículo 52 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Las negociaciones ya se celebraron, tras la comisión de un crimen de agresión por parte de China y una vez que las tropas del EPL habían ocupado el territorio tibetano y diezmado cualquier oposición militar. Pero el elemento coactivo se trasladó a las distintas sesiones de la ronda de negociaciones celebradas en Pekín. El lugar de celebración de las mismas, la Comandancia Militar General de Pekín, ya resultó intimidatorio. También resulta significativo que la delegación china al presentar sus propuestas al inicio de la primera reunión, no permitieran incluir en la agenda ninguna propuesta tibetana. El temor por las vidas de los miembros de la delegación tibetana, al interponer objeciones a las proposiciones chinas, evidencian esa coacción física sobre los representantes, que se trasladó al Estado del Tíbet con el lanzamiento del ultimátum por parte del representante chino.

En contra de estos argumentos, China alega en el mismo preámbulo del Acuerdo la inexistencia de coacción, ya que las negociaciones fueron amistosas. Asimismo insiste que la presencia de las tropas chinas en el Tíbet se destinaba precisamente a la salvaguarda de las libertades del pueblo tibetano. Apoyan este razonamiento recurriendo a la actitud posterior del Dalai Lama que implementó esas «medidas para la liberación pacífica del Tíbet»¹⁰⁶. Se incide en la ausencia de violencia física sobre los repre-

constatado de manera fehaciente en su estudio, que la llamada autonomía del Tíbet se encuentra «totalmente ausente» y que son los dictados de Pekín, los únicos argumentos que atienden sus dirigentes en el Tíbet, pp. 48-49. Se señala que precisamente es el Ejército quien juega el papel principal a la hora de implementar esa política, p. 34.

106. WEI, JING: *One hundred questions about Tibet*, Beijing Review Press, Pekín, 1989. Este informe oficial del Gobierno Chino incluso reproduce textualmente las palabras del Dalai Lama en 1951 dando la conformidad sobre el acuerdo directamente a Mao: «Activamente asistiremos al Ejército de Liberación Popular para entrar al

sentantes tibetanos en Pekín, con lo que se busca el apoyo de parte de la doctrina jurídica internacional, defensora de la tesis por la cual la coerción contra un Estado no invalida el tratado, si el agresor no está obligado por la Carta de las Naciones Unidas¹⁰⁷. Precisamente este es el supuesto susceptible de ser invocado por la República Popular de China en 1951, cuando aún no era miembro de las Naciones Unidas, aunque tenía solicitada su admisión¹⁰⁸. Esta discrepancia doctrinal se solventó con el artículo 52 del Convenio de Viena, que otorga los mismos efectos, tanto a la coacción personal sobre el representante como al sujeto internacional¹⁰⁹.

Tíbet y consolidar la defensa nacional, expulsar las fuerzas imperialistas del Tíbet, y salvaguardar la unificación del territorio estatal y la soberanía bajo el liderazgo del Presidente Mao y el Gobierno Popular Central», pp. 32-33.

107. De esta forma se pronunciaba por ejemplo LAUTERPLACHT en su *Private Law Sources and Analogies of International Law* (1921), pp. 161 a 167. Este autor sólo admitía la invalidez de un tratado si la violencia física era sufrida por los representantes, no sucediendo lo mismo si la víctima era un Estado y el Estado agresor no había suscrito la Carta de las Naciones Unidas, *Oppenheim's International Law*, 7ª ed. (1947) vol.I, pp. 802-3; citado en COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS, 1959, pp. 105-106. JENNINGS, R.Y.: «General course on principles of International Law», *Recueil des Cours, Tome 121*, 1967 (I), pp. 323-606, véanse pp. 561-562, expone los términos de ese debate doctrinal en el momento en que se estaba gestando en el seno de la Comisión de Derecho Internacional la futura Convención de Viena. DAILLIER & PELET: DAILLIER, PATRICK & PELLET, ALAIN (NGUYEN QUOC DINH): *Droit International Public*, Librairie Générale de Droit de la Jurisprudence, EJA, París, 6ª edición, 1999, p. 197, destaca que el Derecho Internacional clásico admitía la validez de los tratados impuestos por la fuerza a un Estado. Así por ejemplo la C.P.J.I. en los asuntos de las *Zonas Francas* y *Wimbledon* consintieron el despliegue de todos sus efectos de los Tratados de Paz de 1815 y 1919.
108. Resultan contradictorios los propósitos de China al solicitar su admisión en las Naciones Unidas y al mismo tiempo ocupar militarmente el Tíbet. Esta circunstancia fue denunciada por la India en un «Memorándum recibido por el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Popular de China del Embajador de la India el 21 de octubre de 1950»: *The Government of India feel that military action on the eve of a decision by the Assembly will have serious consequences and will give powerful support to those who are opposed to the admission of the People's Government to the United Nations and the Security Council». SEN, CHANAKYA: Tibet disappears: a documentary history of Tibet's International Status, the Great Rebellion and its aftermath*, Asia Publishing House, Bombay, 1960, pp. 69-70.
109. «Artículo 52. Coacción sobre un Estado por la amenaza o el uso de la fuerza: Es nulo todo tratado cuya celebración se haya obtenido por la amenaza o el uso de la

La siguiente dificultad estriba en determinar la posibilidad retroactiva de dicha norma. No cabe duda, que la violencia ejercida en la prestación del consentimiento de una nación, incurre en la violación de uno de los principios básicos del Derecho Internacional, que es la prohibición del recurso al uso de la fuerza. Es incuestionable el carácter universal de esta obligación desde la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas; con lo que la imposición del Acuerdo de los 17 puntos al Tíbet en 1951, ya queda bajo la protección de esta concepción del Derecho Internacional moderno¹¹⁰. Tanto la Comisión de Derecho Internacional¹¹¹, como la Corte

fuerza en violación de los principios de derecho internacional incorporados en la Carta de las Naciones Unidas».

110. PASTOR RIDRUEJO, J.A.: *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos, Madrid, 3ª ed., 1989, p. 147, expone la cuestión de la retroactividad: «La Comisión de Derecho Internacional se planteó el problema, grave en consecuencias jurídicas y políticas, de la irretroactividad del artículo y valiéndose del principio enunciado en el caso de la *Isla de Palmas*, según el cual “un acto jurídico debe apreciarse a la luz del Derecho de la época” entendió que no era aplicable a los tratados celebrados cuando se reconocía el derecho al uso y amenaza la fuerza. Otro problema es el de determinar con exactitud en qué momento cambiaron las normas sobre el *ius ad bellum*, es decir, en qué momento se prohibió la guerra, y la Comisión no creyó que debiera ir más allá de hacer una referencia a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.» ROSENNE, SHABTAI: «A posteriori reflections on the Vienna Convention on the Law of Treaties» en *Estudios de Derecho Internacional. Homenaje al Profesor Miaja de la Muela I*, Ed. Tecnos, Madrid, 1979, pp. 441-455. El autor destaca como una de las grandes innovaciones de la Convención, la disposición sobre la invalidez de un tratado concluido bajo amenaza o uso de la fuerza, que consecuentemente está violando los principios básicos del Derecho Internacional enunciados en la Carta, p. 451. Subraya que oculta tras los debates jurídicos en la Asamblea General y de la enunciación final del artículo, se vislumbra la intención política de poner fin a los «acuerdos impuestos», especialmente haciendo referencia a los de los años 1938 y 1939 con la Alemania Nazi, p. 455. DUPUY, PIERRE MARIE: *Droit International Public*, Editions Dalloz, 5ª ed, París, 2000, pp. 266-267, del mismo modo se remonta a la coerción que originó el Tratado de Munich de 19 de septiembre de 1938, que supuso la incorporación de los Sudetes a Alemania.
111. Cfr. Comentarios a la norma en el Informe de la Comisión de Derecho internacional sobre su labor desarrollada en el 18º periodo de sesiones. A/CN.4/SER.A/1966/Add. 1 en *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, Vol. II*, 1966, p. 270: «La Comisión estimó que no cabe entender que el artículo tenga efectos retroactivos sobre la validez de los tratados concertados con anterioridad al establecimiento del derecho moderno... Por otra parte, sean cuales fueren las diferencias de

Internacional de Justicia en el asunto de la *Competencia en materia de pesquerías*¹¹², se han pronunciado en este sentido. De la misma manera es necesario traer a colación la actitud de los distintos gobiernos chinos y de su doctrina en lo referente a su voluntad de quedar libres de los llamados «acuerdos desiguales», donde se invocaba el mismo principio de la ilicitud de la fuerza¹¹³.

La coacción constituye uno de los factores determinantes a la hora de evaluar la validez del Acuerdo, ya que mientras la actuación *ultra vires* de la delegación tibetana, la posible corrupción del líder de la delegación Ngabo y el fraude de haber forjado los sellos del Estado tibetano en Pekín son causas de nulidad relativa, que pudieran haber sido enmendadas por un posterior consentimiento del Gobierno del Tíbet, el elemento coactivo no puede ser subsanado. La coacción al Estado o a sus representantes constituye una nulidad absoluta, que la posterior aquiescencia del Dalai Lama y de su gobierno no hubieran podido salvar. Esta situación en modo alguno

opinión acerca del estado del derecho antes de constituirse las Naciones Unidas, la mayoría de los internacionalistas sostienen sin vacilar que el párrafo 4 del artículo 2, junto con otras disposiciones de la Carta, enuncia con anterioridad el derecho consuetudinario moderno en lo referente a la amenaza o el uso de la fuerza. El presente artículo (art. 52), por su formulación, reconoce tácitamente que la norma que establece es aplicable en cualquier caso a todos los tratados concertados desde la entrada en vigor de la Carta.»

112. El contencioso sobre la Competencia en materia de pesquerías (competencia de la Corte), ss. de 2 de febrero de 1973, CIJ, Reports (1973), p. 15, asentó el principio: «*There can be little doubt, as is implied in the Charter of the United Nations and recognized in Article 52 of the Vienna Convention on the Law of Treaties, that under contemporary international law an agreement concluded under the threat or use of force is void*».
113. Véase la actitud de China en la primera mitad del siglo XIX y concretamente en los debates de la Asamblea General de la Sociedad de Naciones, en la que trató de defender con grandes esfuerzos, su tesis para quedar libre de las obligaciones contractuales impuestas por las potencias europeas, cfr. KU, CHARLOTTE: «Change and stability in the International system: China secures revision of the Unequal Treaties» en *Essays in Honour of Wang Tieya*, Ed, Martinus Nijhoff, Dordrecht/Boston/Londres, 1993, pp. 447-461. DAILLIER & PELLET: *Op. cit.*, p. 199, expone la teoría de los tratados desiguales, defendida a ultranza por China, y en la que se aplica el principio de la prohibición al recurso de la fuerza, aunque no sea armada, en la conclusión de los tratados.

se puede enmendar, y la única medida válida hubiera sido la conclusión de un nuevo tratado¹¹⁴.

Por tanto la nulidad de ese tratado no debe buscarse en la denuncia pública emitida por el Dalai Lama realizada años más tarde en la India, ya que su ineficacia jurídica es *ab initio*¹¹⁵. La ejecución parcial de las medidas de ese «pacto» no impide la aplicación del llamado recurso de la *restitutio ad pristinum*¹¹⁶, por el cual debe restablecerse la situación jurídi-

114. Cfr. Comentarios a la norma en el Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre su labor desarrollada en el 18º periodo de sesiones. A/CN.4/SER.A/1966/Add. 1 en *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, Vol. II*, 1966, p. 270: «Las prohibiciones relativas a la amenaza o al uso de la fuerza que figuran en la Carta son normas de derecho internacional cuya observancia interesa desde el punto de vista jurídico a todos los Estados. Aunque pudiera concebirse que, después de liberarse de la influencia de la amenaza o el uso de la fuerza, un Estado puede consentir en un tratado a cuya celebración haya sido obligado por esos modos, la Comisión estimó indispensable que el tratado se considere como jurídicamente nulo *ab initio*. Ello permitirá al Estado interesado adoptar su decisión acerca del mantenimiento del tratado en una situación de plena igualdad jurídica con el otro Estado. Así pues, si se mantuviera el tratado en vigor sería, en efecto, por la celebración de un nuevo tratado y no por el reconocimiento de la validez de un tratado obtenido por modos contrarios a los principios más fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.»
115. Sobre la eficacia legal de este Acuerdo, véase RAMON CHORNET, C. y ESTEVE MOLTO, J.E.: «El *status* jurídico internacional del Tíbet en el 50º aniversario del Acuerdo Chino-Tibetano de 1951», *Anuario de Derecho Internacional, Vol. XVII*, 2001, pp. 171-194, pp. 181-186. Sobre la nulidad *ab initio* en Derecho Internacional, JENNINGS: *Op. cit.*, p. 577. PASTOR RIDRUEJO: *Op. cit.*, pp. 148-149, esa nulidad *ab initio* afecta a la totalidad del acuerdo.
116. Ver los efectos de la nulidad de los tratados en lo referente a su alcance temporal: REMIRO: *Op. cit.*, p. 281. JIMENEZ DE ARECHAGA, E.: *Derecho Internacional Contemporáneo*, Ed. Tecnos, Madrid, 1980, p. 75. PASTOR RIDRUEJO: *Op. cit.*, p. 149, concreta que tal situación «exige la reposición del *statu quo ante*». SHAW, MALCOM N.: *International Law*, Cambridge University Press, 1997, p. 665, matiza que aún habiendo ejecutado un tratado nulo, la parte interesada puede invocar en cualquier momento el restablecimiento del estado de cosas a la situación anterior a la suscripción del acuerdo. «Article 69 provides that an invalid treaty is void and without legal force. If acts have nevertheless been performed in reliance on such treaty, each party may require any other party to establish as far as possible in their mutual relations the position that would have existed if the acts had not been performed», p. 644. TENERIDES: «Les effets de la contrainte sur les traités à la lumière de la Convention de Vienne», *Annuaire Française de Droit International*, 1974, pp. 79-102.

ca del Estado del Tíbet, al momento inicial anterior al empleo de la fuerza por China y de la firma del Acuerdo. Además como las circunstancias que motivaron la formación de este tratado incurren en una violación de una norma de *ius cogens*, esa restitución no sólo es un derecho que se atribuye al Estado del Tíbet, sino que también existe un deber por parte de la comunidad internacional para que ejerza las acciones oportunas sobre China con el objeto de devolver al Tíbet a la posición previa a la invasión.

Tal y como dictamina Jiménez de Aréchaga, «*Si el tratado ha sido obtenido mediante la coacción... no existe la posibilidad de convalidar el tratado mediante la renuncia o la conducta del Estado víctima*». Es más, no solamente el Estado víctima, sino cualquier otro Estado y en cualquier momento puede «*alegar la nulidad del tratado obtenido por la fuerza*»¹¹⁷.

Por todo ello, el Acuerdo de los 17 puntos no ha podido afectar al *status* de independencia legal del Tíbet, ya que su nulidad inicial le ha desprovisto de cualquier efecto jurídico. El lapso de tiempo transcurrido desde su firma hasta su denuncia pública y la conducta aparente de consentimiento del Dalai Lama, al tratar de buscar una solución pacífica al problema, no puede ser interpretado como un *estoppel by conduct*, ya que el elemento coactivo estuvo presente en todo momento¹¹⁸. Precisamente esa presencia

117. JIMENEZ DE ARECHAGA: *Op. cit.*, p. 86, no sólo se pronuncia en este sentido, sino que acude a la tesis de LAUTERPLACHT, recogida en el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1953, Vol. II, p. 155, en la que refiriéndose a la nulidad absoluta de un tratado por violación de normas de *ius cogens* apunta que «*es contrario a principios imperativos de derecho internacional, no puede ser ejecutado por un tribunal internacional aún si el Estado que se favorecería de la anulación judicial omite plantear la cuestión: ninguna acción válida puede emanar de un tratado de esa naturaleza*».

118. Distintos juristas que han estudiado el tema concluyen en este mismo sentido: VAN WALT: *Op. cit.*, p. 166. CIJ, 1959: *Op. cit.*, pp. 105-109. MITTER, J.P.: *Betrayal of Tibet*, Allied Publishers Private Ltd., Calcutta, 1964, p. 79. Sobre la aplicación de un tratado nulo, véase PUENTE EGIDO, J.: *Lecciones de Derecho Internacional Público, Vol. I.1*, 3ª edición (reimpresión), Madrid, octubre 1999, pp. 229-230, asegura que el vicio de la coacción, es de una «nulidad radical» y como indica el artículo 45 de la Convención de Viena, no es posible su «subsanción...por la conducta posterior de la parte afectada».

Existe un claro paralelismo entre el caso del Acuerdo chino-tibetano de los 17 puntos y los llamados Tratados de Munich que supusieron una ilícita adquisición de territorio por la Alemania nazi y se impusieron por la fuerza al Estado de Checoslovaquia, existiendo asimismo coacción sobre el Jefe de Estado, en este caso ejercida por Hitler sobre el Presidente de Checoslovaquia. Se argumentó en su tiempo que éste «prestó su consentimiento» al Acuerdo de 15 de marzo de 1939, que impuso el

militar constituye el argumento principal por el cual en la actualidad China asegura el control sobre territorio tibetano.

V. POSICIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ANTE LOS HECHOS: EL INICIAL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DEL PUEBLO TIBETANO

La imposible coexistencia pacífica entre las fuerzas de ocupación y el pueblo tibetano, desemboca en un levantamiento nacional el 10 de marzo de 1959. Amotinamiento que acaba con una orden del Consejo de Estado Chino que ordenaba la disolución del gobierno local del Tíbet, precisando que «estos actos de traición a la madre patria» habían roto el Acuerdo para la liberación pacífica¹¹⁹. La única autoridad en el Tíbet pasó a ser la del EPL, con el establecimiento de Comités de Control Militar en todas las ciudades y aldeas del país. El resultado de la represión armada en el distrito central del Tíbet en los primeros meses bajo la ley marcial ocasionó la muerte a más de 87.000 tibetanos, según un informe del servicio de inteligencia del ejército chino¹²⁰. El Dalai Lama, tras haber conseguido alcanzar la frontera india perseguido por el EPL, emitió la célebre Declaración de

protectorado de la Alemania nazi sobre Bohemia y Moravia, cfr. MARIÑO MENENDEZ, F.M.: *Derecho Internacional Público. Parte General*, Ed. Trotta, 3ª ed. revisada, Madrid, 1999, pp. 326-327. La coacción ejercida por el Gobierno maoísta sobre el Dalai Lama tras el acuerdo se ajusta a los parámetros del caso citado. Resulta también una referencia inestimable el llamado Tratado de Munich de septiembre de 1938 y el extenso lapso de tiempo transcurrido hasta su declaración de nulidad por Francia y Gran Bretaña en 1942, por Italia en 1944 y por la RFA en 1966, cfr. DUPUY: *Droit International Public, Op. cit.*, p. 267. En el caso del Acuerdo de los 17 puntos tuvieron que transcurrir 8 años hasta su denuncia en el exilio. DAILLIER & PELLET: *Op. cit.*, p. 197, exponen otro caso de nulidad que confirma la doctrina y sirve como precedente para el acuerdo chino-tibetano de 1951. En 1941, Francia, como protector de Camboya, se vio obligado por Japón a firmar un tratado de demarcación territorial con Tailandia. Cinco años más tarde, una vez derrotado Japón en la gran guerra y consecuentemente desaparecida la coacción sobre las partes del acuerdo, se declaró el mismo nulo en el Reglamento franco-tailandés de 17 de noviembre de 1946.

119. ENLAI, Z.: «Order of the State Council of the People's Republic of China», *Peking Review*, 31 de marzo de 1959.

120. Informe citado en DEPARTMENT OF INFORMATION AND INTERNATIONAL RELATIONS, CENTRAL TIBETAN ADMINISTRATION: *Tibet, proving truth*

Tezpur, por la que acusaba a China de imponer por la fuerza el Acuerdo de los 17 puntos y violarlo posteriormente¹²¹. Una vez en territorio indio, la única salida que el Gobierno en el exilio podía buscar para resolver la ocupación de su país se encontraba en solicitar de nuevo la mediación y ayuda de la comunidad internacional, representada en las Naciones Unidas.

Tras una primera resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, exigiendo el respeto de los derechos humanos en el Tíbet¹²², el Gobierno de Beijing de forma inmediata reaccionó, calificándola de «farsa», de «ilegal» y de ser una clara consecuencia de la «política agresiva» de los Estados Unidos con ocasión de la Guerra Fría¹²³. Por el contrario, una delegación tibetana que se encontraba en las Naciones Unidas, no satisfecha con el contenido puramente humanitario de la resolución, se trasladó a Washington para reunirse con los funcionarios del Departamento

from the facts (Tíbet, probando la verdad desde los hechos, traducción la Casa del Tíbet, Barcelona, 1996), Dharamsala, 1993, p. 34.

121. Declaración transcrita en CIJ, 1959: Ob. cit. pp. 210-218. La reacción china a la denuncia del Acuerdo fue la de negar ese mismo testimonio, alegando que fue pronunciado bajo coacción de los imperialistas. NGAWANG-JIGME, N.: «Conditions in Tibet and the Tezpur Statement of the Dalai Lama», NCNA, 22 abril 1959, material recopilado por *Survey Of China Mainland Press*, Consulado de EE.UU. en Hong Kong. El que fue el líder de la delegación tibetana en las negociaciones y firmó el Acuerdo de los 17 Puntos, ya ostentaba tras el exilio del Dalai Lama, el cargo de Vicepresidente y secretario General del Comité Preparatorio para la Región Autónoma de Tíbet, y el de Diputado del Congreso Nacional del Partido. En este último foro el controvertido personaje se refirió a la declaración de Tezpur como un documento impuesto al Dalai Lama por los imperialistas. Al mismo tiempo calificó al levantamiento generalizado del pueblo tibetano de marzo de 1959 como «una traición a la Madre Patria» y «un sabotaje a su unidad». La prensa oficial china, «Commentary of the so-called Statement of the Dalai Lama», NCNA, Pekín, 20 de abril de 1959 en *Union Research Institute* y el Panchen Lama en el Congreso Nacional del Pueblo en Pekín, «The rebellion in Tibet and the Tezpur Statement of the Dalai Lama», NCNA, Pekín, 22 de abril de 1959 en *Current Background # 563*, se pronunciaron en el mismo sentido.
122. AGNU Res. 1353 (XV), Cuestión del Tíbet, 21 Octubre 1959 en Archivos Oficiales de la Asamblea General, Décimocuarto periodo de sesiones, nº 16 (A/4354).
123. «Cold war ballyhoo in the UN», *Peking Review*, Vol. II, nº 42, editorial del 20 de octubre de 1959. «Chinese Government condemns illegal UN Resolution», *Peking Review*, declaración oficial del gobierno de la RPC, 27 octubre 1959. «Oppose US aggravation of the Cold War», *Peking Review* (editorial del *Renmin Ribao*), 27 octubre 1959.

de Estado americano al objeto de conseguir un apoyo más efectivo de la comunidad internacional. El Secretario de Estado, Christian Herter, tras las recientes declaraciones de Chiang Kai-Shek reconociendo el derecho de autodeterminación del pueblo tibetano, secundó la nueva política del gobierno Nacionalista. Además comunicó oficialmente a sus embajadas en Delhi, Londres y Taipei, que «los Estados Unidos nunca han reconocido la validez del acuerdo de 1951 entre Tíbet y Pekín» y que el pueblo tibetano «tiene el derecho de elegir si ser o no independiente»¹²⁴.

El 19 de agosto de 1960 de nuevo se propuso incluir en la Agenda de la Asamblea «la cuestión del Tíbet». Las delegaciones de Malasia y Tailandia advirtieron, que a pesar de la resolución 1353 (XIV), la sistemática violación de los derechos humanos en el Tíbet continuaba, como probaba el reciente informe del Comité de Encuesta Jurídica sobre el Tíbet en el que se calificaba de «genocidio religioso», la acción del ejército maoísta en el Tíbet¹²⁵. La nueva propuesta contenía una carta del Dalai Lama dirigida al Secretario General, en la que se justificaba la independencia del Tíbet acudiendo a documentos tales como, la Declaración de Independencia del XIII Dalai Lama, el Tratado de reconocimiento mutuo con Mongolia de 1913, los Acuerdos de Shimla y los informes de los representantes británicos y chinos, que estuvieron destinados en el Tíbet durante la primera mitad del siglo XX¹²⁶. Poco después, el 10 de octubre, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación del Comité General, decidió incluir en su Agenda la cuestión del Tíbet, que debería ser debatida en sesión plenaria¹²⁷.

124. Los Estados Unidos al mismo tiempo no reconocieron la soberanía de la China Comunista sobre el Tíbet y cualquier parte de China. Continuó refiriéndose al *status* del Tíbet como el del «un país autónomo bajo el vasallaje de China», véanse los Archivos Nacionales americanos, 793.B00/11-157, «United States Policy concerning the Legal Status of Tibet», noviembre 1957 y 793B.00/2-2860, *State Department Aide-Memoire*, 28 febrero 1960, cfr. SMITH: *Op. cit.*, pp. 502-504 y SHAKYA: *Op. cit.*, p. 232.

125. GAOR, Fifteenth Session, Un Doc. A/4444, 19 Agosto 1960. Federation of Malaya and Thailand: Request for the inclusion of an additional item in the Agenda of the Fifteenth Regular Session.

126. Un Doc. A/4444, 19 Agosto 1960, carta del Dalai Lama al Secretario General de las Naciones Unidas, fechada el 29 de septiembre de 1960. Traducida al castellano en DALAI LAMA: *Op. cit.*, pp. 252-259.

127. GAOR, Fifteenth Session, 898th Meeting, UN Doc. A/PV. 898, 10 Octubre 1960 en *Tibet in the United Nations, 1950-1961*, editado por el Bureau of His Holiness the

Las discusiones se emprendieron en la Asamblea, meses más tarde, el 19 de diciembre. El delegado de Malasia abrió la sesión; indignado por el deterioro de la situación en el Tíbet, apuntó que ésta era consecuencia de una ocupación irónicamente descrita por las autoridades chinas como una «liberación pacífica». Recordó a la Asamblea que con anterioridad, en esa misma Organización, se habían debatido temas relacionados con el colonialismo y la autodeterminación, y que no había razón alguna para calificar de «ilegítimo» el tratamiento de la cuestión del Tíbet, que comparó con el *apartheid* en Sudáfrica, el colonialismo portugués en Angola y el francés en Argelia. Precisamente por lo controvertido de la situación debía debatirse, a pesar de la «turbación de ciertas delegaciones». La Asamblea no debía «ni cerrar los ojos a los acontecimientos en el Tíbet, ni hacer oídos sordos a las súplicas y al estado de sufrimiento del pueblo tibetano.» Por último se detuvo en el *status* del Tíbet, acudiendo a la fuente de los informes de la Comisión Internacional de Juristas, y precisó que éste gozaba de una independencia de hecho, reuniendo con ello todos los requisitos que exige el Derecho Internacional para que se pueda hablar de un Estado. Por todo lo expuesto apeló al respeto del derecho de autodeterminación del pueblo tibetano¹²⁸.

Las delegaciones de El Salvador, los Estados Unidos, la República de China, Irlanda, Nueva Zelanda y Tailandia se pronunciaron en este mismo sentido¹²⁹. Todas ellas insistieron en el derecho de autodeterminación, cuya

Dalai Lama, New Delhi, pp. 238 y ss. Nueva Zelanda, El Salvador e Irlanda intervinieron en este debate en favor del Tíbet, mientras que Indonesia, la Unión Soviética y Rumanía no creyeron en la necesidad de volver a plantear la misma cuestión, ya que no sólo no debía interferirse en los asuntos internos de China, sino que este gobierno garantizaba la protección de los derechos humanos en el Tíbet. La propuesta se aprobó por 49 votos a favor, 13 en contra y 35 abstenciones.

128. *Official Records of the General Assembly, Sixteenth Session. Plenary Meetings. Verbatim Records of the Meetings*, 18 Diciembre-28 Junio 1962: *GAOR, Sixteenth Session, 1084th Meeting*, UN Doc. A/PV. 1084, 19 Diciembre 1961, intervención de la delegación de Malasia en párrafos 117-150.

129. Cfr. intervenciones de las delegaciones de El Salvador en UN Doc. A/PV. 1084, 19 Diciembre 1961, párrafos 151-161; los Estados Unidos en UN Doc. A/PV. 1084, 19 Diciembre 1961, párrafos 162-200 y UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 103-107 (alegato en defensa de la imparcialidad de los informes y miembros de la Comisión Internacional de Juristas); la República de China en UN Doc. A/PV. 1084, 19 Diciembre 1961, párrafos 201-237; Irlanda en UN Doc. A/PV. 1084, 19 Diciembre 1961, párrafos 238-247; Nueva Zelanda en UN Doc. A/PV.

negación condujo a la comisión del crimen de genocidio. Describieron al Tíbet como un país con «todos los atributos de soberanía» y apelaron a la reciente declaración aprobada 1654 (XVI) y a la 1514 (XV), para que fueran implementadas y pusieran fin al colonialismo chino. El Reino Unido salió relativamente de su letargo y se adhirió a la condena de la «sistemática y calculada política de opresión» comunista en el Tíbet. Recurrió de nuevo a la ambigüedad, al reconocer «el vasallaje chino sobre el Tíbet sólo bajo la condición de que el Tíbet retuviera su autonomía». A pesar de los hechos pasados que le unieron con el Estado lamaísta, la delegación británica no reconoció su independencia en la Asamblea; aunque tampoco nunca hizo lo propio respecto al título de soberanía, que China se asignó para describir su relación con el Tíbet, refiriéndose únicamente al vasallaje¹³⁰.

El bloque soviético, con las intervenciones de Checoslovaquia, continuó negando la evidencia de los hechos ocurridos en el Tíbet y a pesar de su ruptura diplomática con la China maoísta, persistió en la defensa de su ideología. Esta le llevaba a afirmar que Tíbet era una parte integrante del territorio chino y que las discusiones en la Asamblea suponían una interferencia en sus asuntos internos, lo que a su vez violaba la misma Carta de las Naciones Unidas. Calificó el levantamiento del pueblo tibetano de 1959 de «rebelión feudal y reaccionaria» contra el enorme progreso y las

1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 14-22 (véase párrafo 18 en el que se reconoce que el Tíbet poseía todos los atributos de un Estado soberano) y Tailandia en UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 37-51 (véase el párrafo 50 en el que pretende que se implemente la resolución 1654 (XVI) al caso del Tíbet). Sobre la referencia a la Declaración que concedía la independencia a los pueblos y países coloniales, resolución 1514 (XV), cfr. declaración de Malasia en UN Doc. A/PV. 1084, 19 Diciembre 1961, párrafo 148. La réplica de la Unión Soviética a este punto se encuentra en UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafo 71.

130. UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, las declaraciones del Reino Unido se encuentran en los párrafos 93-97, del que se destaca lo siguiente en lo concerniente al *status* del Tíbet: «*Her Majesty's Government in the United Kingdom have in the past recognized Chinese suzerainty over Tibet only on the condition that Tibet retained its autonomy*».

Con estas afirmaciones ante la Asamblea, el Reino Unido violaba las normas más elementales del principio del *estoppel* ya apuntadas, al desconocer sus relaciones con el Tíbet hasta 1947, consecuencia de la firma de los Acuerdos de Shimla de 1914. La vaguedad en el empleo, al mismo tiempo, de los términos «autonomía» y «vasallaje» condujo a una confusión a la comunidad internacional que quedó consolidada y se extiende hasta nuestros días.

reformas democráticas que se venían implementando en el Tíbet. Todo ello obviamente se contradecía con los informes de la Comisión Internacional de Juristas, que de forma reiterada sustentaron las alegaciones de las restantes delegaciones; se refirieron a estos documentos como «calumnias contra la República Popular de China»¹³¹.

Al finalizar los debates, la votación en la Asamblea General, con una mayoría de 56 votos a favor, 10 en contra y 29 abstenciones¹³², aprobó la resolución 1723 (XVI), que reconocía el derecho de autodeterminación del pueblo tibetano; declaración que se reiteró de nuevo en 1965 mediante la resolución 2079 (XX)¹³³ y que como la anterior quedó en papel mojado.

VI. CONCLUSIONES: ¿ESTADO OCUPADO O TERRITORIO BAJO SOBERANÍA CHINA?

Teniendo en cuenta la personalidad jurídica internacional del Tíbet en 1950, la nulidad *ab initio* del Acuerdo de los 17 Puntos¹³⁴ y la ilegal ocu-

131. Cfr. intervenciones de las delegaciones de Checoslovaquia en UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 23-37; la URSS en UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 52-80, Albania en UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 81-92 y Polonia en UN Doc. A/PV. 1085, 20 Diciembre 1961, párrafos 110-114.

132. *Votos a favor*: Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Mauritania, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Federación de Malasia y Gabón.

Votos en contra: URSS, Ucrania, Bielorrusia, Rumanía, Polonia, Hungría, Bulgaria y Albania, Mongolia y Cuba.

Abstenciones: Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Líbano, Libia, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Arabia Saudita, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Siria, Togo, Túnez, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Finlandia, Francia.

133. AGNU Res. 2079 (XX), Cuestión del Tíbet, 18 Diciembre 1965 en Archivos Oficiales de la Asamblea General, Vigésimo periodo de sesiones, Suplemento nº 14 (A/6014).

134. Las recientes celebraciones del cincuenta aniversario de la firma del Acuerdo de los 17 Puntos en el verano de 2001, cuya asistencia para los tibetanos fue impuesta por los dictados del Partido, «indican que para China el argumento principal sobre

pación militar del Tíbet, cabe preguntarse qué título ostenta China para continuar alegando que ese territorio queda bajo su soberanía y cuáles pueden ser los argumentos jurídicos que pueden esgrimir los Estados que reconocen dicha situación.

Descartados los modos de adquisición del Tíbet a través de las llamadas vías originarias según el Derecho Internacional clásico, esto es, la adquisición de una *terra nullius*, o el ejercicio efectivo de la posesión de un territorio desde un origen histórico, examinemos los posibles modos derivativos. Estos supuestos implican «la transferencia de territorio de un Estado a otro», y engloban los casos de cesión, conquista y prescripción¹³⁵. El primer caso de renuncia soberana a un territorio fue el método intentado por China a través del Acuerdo de los 17 puntos, pero su validez legal ya ha sido cuestionada. La conquista empleando el uso de la fuerza consta como una prohibición en la Carta de las Naciones Unidas, y no sólo constituye un principio básico del Derecho Internacional, sino que resulta ser el eje central de la Carta, al cual se subordinan todos sus propósitos¹³⁶. Es más, la prohibición del uso de la fuerza o su amenaza, no sólo es un principio y una norma convencional con eficacia *erga omnes* y de carácter imperativo o de *ius cogens*, sino un precepto que se integra en el Derecho Internacional consuetudinario, como confirmó el CIJ, entre otros asuntos en el relativo a las *actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua* en 1986¹³⁷.

el cual basa su legitimidad para ejercer su soberanía sobre el altiplano», cfr. RAMON CHORNET, C. y ESTEVE MOLTO, J.E.: «El *status* jurídico internacional del Tíbet en el 50º aniversario del Acuerdo Chino-Tibetano de 1951», *op. cit.*, p. 194.

135. REMIRO BROTONS, A. (y RIQUELME CORTADO, R.M.; DíEZ-HOCHLEITNER, J; ORIHUELA CALATAYUD, E.; PÉREZ-PRAT DURBÁN, L.): *Derecho Internacional*, Ed. Mc Graw Hill, Madrid, 1997, p. 525.
136. JIMENEZ DE ARECHAGA: *Op. cit.*, p. 113. «*El contexto de la Carta muestra, sin embargo, que en el terreno de la seguridad internacional, y con respecto al uso de la fuerza, todos los demás propósitos de las Naciones Unidas deben subordinarse al propósito dominante fijado en el artículo 1, parágrafo 1, que es “mantener la paz y seguridad internacionales”*».
137. *Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua* (Nicaragua c. EE.UU.) (fondo), s. de 27 de junio de 1986, CIJ, Reports (1986). Se debe destacar de la sentencia el párrafo 188: «*The Court thus finds that both Parties take the view that the principles as to the use of force incorporated in the United Nations Charter correspond, in essentials, to those found in customary international law... The Court has however to be satisfied that there exists in customary international law an opinio iuris as to the binding character of such abstention. This opinio iuris may, though*

La legislación internacional, la jurisprudencia y la doctrina han reiterado esta prohibición de forma amplia y detallada, por lo que únicamente a los efectos del presente análisis dejamos constancia de esta realidad jurídica, aún siendo conscientes de su no estricto y adecuadocumplimiento.

La única cuestión que resta por dilucidar es la de la prescripción adquisitiva que parece ser el razonamiento jurídico que siguen diversos Estados de la comunidad internacional para persistir en el reconocimiento del Tíbet como Región Autónoma de China. Por esta figura, el territorio perteneciente a un Estado, pasa a formar parte de la soberanía de otro por el ejercicio efectivo de las funciones estatales. Ahora bien, para que se admita la prescripción debe haber una «ausencia de todo tipo de protesta por el anterior soberano, por lo que la efectividad de las funciones estatales sería requisito necesario, aunque no único»¹³⁸.

with all due caution, be deduced from, inter alia, the attitude of the Parties and the attitude of the States towards certain General Assembly resolutions, and particularly resolution 2625 (XXV).

Párrafo 190: «A further confirmation of the validity as customary international law of the principle of the prohibition of the use of force expressed in Article 2, paragraph 4, of the Charter of the United Nations may be found in the fact that it is frequently referred to in statements by State representatives as being not only a principle of customary international law but also a fundamental or cardinal principle of such law.» De esta forma la CIJ rechazó el argumento norteamericano por el cual el artículo 2.4 de la Carta que prohíbe el uso de la fuerza constituye únicamente una norma convencional, al añadir que se trataba de una norma consuetudinaria, cfr. PIÑOL I RULL, JOAN: «Los asuntos de las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y en contra de este Estado (Nicaragua contra los Estados Unidos de América)», *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. XXXIX, (1987) 1, pp. 112-113. Además este autor apunta que todo ello se desprende del resultado de la votación de la resolución 2625 (XXV), de la ratificación del Tratado de Montevideo sobre los derechos y los deberes de los Estados de 1933. Asimismo Estados Unidos aceptó la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales en la declaración de Helsinki de 1 de agosto de 1975. RODRIGUEZ CARRION, ALEJANDRO J.: «El derecho internacional en la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el Asunto Nicaragua-Estados Unidos» en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz*, 1987, pp. 15-63, destaca que la Corte afirmó el carácter consuetudinario de la prohibición con independencia de la Carta, como se vislumbra en el párrafo 190 de la sentencia antes apuntada.

138. PASTOR RIDRUEJO: *Op. cit.*, p. 345. REMIRO: *Op. cit.*, p. 525. PINTO, ROGER M.: «La prescripción en Droit International», *Recueil des Cours Tome I*, Vol. 87, 1955, pp. 390-455. El jurista expone los términos de la polémica doctrinal de la prescripción, que tacha de ambigua, p. 358, acusando a JOHNSON de no tener en cuenta en

De esta forma, el ejercicio de las competencias estatales, no debe limitarse a ser continuado y tener una gran amplitud en el espacio temporal, sino que como la doctrina y jurisprudencia internacional han señalado, en los casos de *El Chamizal* y de *la Isla de Palmas*, resulta esencial la falta de protestas del antiguo soberano, esto es, «la aquiescencia del Estado que pierde la titularidad»¹³⁹. Es más en la prescripción no debe confundirse efectividad con legitimidad, ya que es un: «...*error de quienes creen que*

esta figura la buena fe. Precisa que es la jurisprudencia la que ha zanjado cualquier polémica al respecto: «*les précédentes ne permettent pas de conclure que la jurisprudence internationale consacre l'institution de la prescription*», p. 438. Concluye que no son aplicables las normas de la prescripción o usucapión del derecho privado de origen romano al Derecho Internacional, p. 398. La Profesora LOPEZ MARTIN, ANA GEMMA: *El territorio estatal en discusión: la prueba del título*, Ed. Mc Graw Hill, Madrid, 1999, insiste en que la posesión debe ser «continua y pacífica». SCHWARZENBERGER: «Tittle to territory: response to a challenge»: *Op. cit.*, pp. 322-323, remarca que en los requisitos exigidos en la prescripción adquisitiva debe añadirse el de «la buena fe», sacando en este punto a colación lo referido en los Pactos de la Sociedad de Naciones y Briand-Kellog. Es más, advierte que los Estados cuyos territorios están en disputa tienen la obligación por el artículo 33 de la Carta de resolver sus diferencias a través de negociaciones y acuerdos pacíficos. DAILLIER & PELLET: *Op. cit.*, p. 532, concluyen del mismo modo que para que entre en juego la prescripción adquisitiva, la posesión debe ser «de buena fe».

139. En el caso de la *Isla de Palmas* (EE.UU.- Países Bajos), s. arbitral de 4 de abril de 1928, «*Los Países Bajos fundan, por el contrario, su reclamación de soberanía esencialmente en el título del continuo y pacífico ejercicio de la autoridad del Estado sobre la isla. Debido a que en Derecho Internacional este título prevalecería sobre un título de adquisición de soberanía no seguido por el ejercicio efectivo de autoridad estatal es necesario aclarar... si lo alegado por los Países Bajos ha sido suficientemente probado y, si así es, durante cuánto tiempo.*» En este caso, aunque la isla fue descubierta por España y ésta la cede a los Estados Unidos por el Tratado de París de 1898, los Países Bajos fueron los que finalmente adquirieron su soberanía por haber ejercido las funciones estatales en el territorio sin oposición alguna. Precisamente en el arbitraje de *El Chamizal* (EE.UU.-México), s. arbitral de 15 de junio de 1911, *RIAA XI*, pp. 316 y ss. (prescripción pp. 328-329), no se admitió la tesis de la prescripción a favor de los Estados Unidos, ya que «*la posesión efectuada por ciudadanos de los Estados Unidos y el control político ejercido por los Gobiernos local y federal han sido constantemente desafiados y cuestionados por la República de México, a través de sus agentes diplomáticos acreditados*», texto transcrito de REMIRO: *Op. cit.*, pp. 531-532. ROUSSEAU, CH.: *Derecho Internacional Público* (traducción con notas y bibliografía adicionales por Fernando GIMENEZ ARTIGUES), Editorial Ariel, 3ª ed., Barcelona, 1966, p. 249, respecto al lapso de tiempo para que entre en juego la prescripción indica el plazo de treinta años a cuatro siglos. Apunta

todo señorío efectivo ejercido animi domini da lugar a la soberanía territorial sobre el territorio ocupado, confundiendo evidentemente el ejercicio efectivo de la supremacía territorial, fundada en el ordenamiento jurídico del ocupante y el derecho a la soberanía territorial, fundado en el Derecho Internacional»¹⁴⁰.

Pero por posesión pacífica, no sólo se entiende ese consentimiento del Estado anterior, sino que «sólo cabrá suponer una posesión pacífica y tranquila cuando la población interesada haya aceptado la nueva dominación»¹⁴¹. Se han presentado en la historia distintos casos en los que la eficacia jurídica internacional de la ocupación del territorio de un Esta-

que el derecho inglés exige para la usucapión doce años pero matiza que en Derecho Internacional el plazo, además de ser indeterminado, debe ser más extenso.

140. VERDROSS, A.: *Derecho Internacional Público* (Traducción con adiciones y bibliografía complementarias por Antonio TRUYOL y SERRA), ed. Aguilar, 6ª ed., 2ª reimpresión, Madrid, 1980, p. 267. En los mismos términos cuestiona REMIRO: *Op. cit.*, p. 526, la prescripción: «¿Qué decir de la prescripción, cuya admisibilidad ha sido tan discutida por sectores doctrinales? En la tensión del binomio efectividad versus título (posesión de territorio ajeno versus título de soberanía del desposeído), si bien sin la efectividad no hay nada, tampoco basta simplemente con la posesión efectiva para adquirir el título de soberanía sobre un territorio cuando existe ya un soberano.» Sobre el conflicto de estos principios, véase también PASTOR RIDRUEJO: *Op. cit.*, pp. 345-347.
141. VERDROSS: *Op. cit.*, pp. 267-268. La prescripción debe reunir una serie de requisitos concretos, como indica la doctrina: JOHNSON, D.H.N.: «Acquisitive prescription in International Law», *British Yearbook of International Law XXVII*, 1950, pp. 322-354. El autor, tras proceder a una revisión de la doctrina y de la jurisprudencia de esta figura jurídica, remontándose incluso hasta la figura de la *usucapio* romana, enumera y describe las cuatro condiciones necesarias para que la prescripción sea operable: 1. La posesión debe ejercerse a título de soberano. 2. La posesión debe ser pacífica e ininterrumpida. 3. Debe ser pública. 4. Debe desarrollarse durante un amplio margen de tiempo, pp. 343-348. Precisa que para detener el transcurso del cómputo temporal en la prescripción, las objeciones a esa posesión deberían plantearse ante el Consejo de Seguridad o la Corte Internacional de Justicia, p. 342, o a través de las protestas diplomáticas, p. 354. LOPEZ MARTIN, A.G.: *El territorio estatal en discusión: la prueba del título*, Ed. Mc Graw Hill, Madrid, 1999, p. 15, se refiere a esos cuatro requisitos para que se pueda establecer un título por esta figura. SCHWARZENBERGER, G.: «Tittle to territory: response to a challenge», *American Journal of International Law Vol. 51*, 1957, pp. 308-324, afirma que los principios que entran en juego a la hora de evaluar la validez de los títulos de un territorio son: «la soberanía, el reconocimiento, el consentimiento y la buena fe.»

do ha sido contestada a pesar del transcurso del tiempo¹⁴². Quizá los casos más paradigmáticos en este sentido se encuentran en los territorios palestinos ocupados por Israel y en la anexión durante más de cincuenta años de los Estados Bálticos, que cayeron bajo la órbita soviética¹⁴³.

Es precisamente en este último supuesto donde se ubica jurídicamente el caso del Tíbet. En oposición a la efectividad de la administración china en el Tíbet, garantizada por la fuerte presencia militar, se levanta la voluntad de la comunidad tibetana en el exilio y del pueblo tibetano que permanece en territorio ocupado. Las protestas y demostraciones pacíficas en contra de la dominación china, que se han generalizado durante los últimos años y que el Partido insiste en reprimir con el uso de la fuerza y con la sistemática violación de los derechos humanos, ofrecen una buena muestra de los sentimientos de este pueblo respecto de la autoridad impuesta¹⁴⁴.

142. VERDROSS: *Op. cit.*, p. 267, señala que la prescripción requiere de una ocupación previa, y ésta carece de «eficacia jurídica internacional», como sucedió en los casos de «la declaración británica de incorporación del Estado boer y las de Italia que anexionaban a Tripolitania y Abisinia».

143. YAKEMTCHOUK, R.: «Les républiques baltes en droit international. Echec d'une annexion opérée en violation du droit des gens», *Annuaire Française de Droit International*, 1991, pp. 259-289, véase p. 278. A pesar de las ambigüedades del caso y de la oportunidad política, lo cierto es que las Repúblicas Bálticas recuperaron su independencia, cuestionando con ello la efectividad de los cincuenta años de anexión soviética.

144. Una clara exposición de las protestas no violentas del pueblo tibetano contra la ocupación desde 1987 puede estudiarse en la monografía del Profesor del Departamento de Sociología de la Memorial University de Newfoundland, Canadá: SCHWARTZ, RONALD D.: *Circle of protest: political ritual in the tibetan uprising*, Molital Banarsidass Publishers, Nueva Delhi, 1996. La reacción de la política china a estas demostraciones se estudia con detenimiento en: DEPARTMENT OF INFORMATION AND INTERNATIONAL RELATIONS, CENTRAL TIBETAN ADMINISTRATION: *China's current policy on Tibet: life-and-death struggle to crush an ancient civilization*, Dharamsala, 29 septiembre 2000. Las últimas protestas generalizadas contra la ocupación china tuvieron lugar en la primavera de 2008 con anterioridad a la celebración de los Juegos Olímpicos de Pekín, cfr. INTERNACIONAL CAMPAIGN FOR TÍBET: *Tibet At A Turning Point: The Spring Uprising And China's New Crackdown*, ICT, Washington, 2008. En la actualidad dicho rechazo a la autoridad china se expresa a través de los suicidios en forma de autoinmolaciones, FIDH (Federación Internacional para los Derechos Humanos) & ICT: *Documenting Human Right violations in Tibet in the context of self-inmolation of Tibetan monks inside and outside Tibet since 2009*, Paris, 2012.

Por todo ello, las pretensiones soberanistas del Gobierno de Pekín sobre el Tíbet no encuentran ningún fundamento jurídico válido en el que apoyarse. Ello supone que el Gobierno del Tíbet en el Exilio resulta ser el continuador del antiguo Gobierno de Lhasa¹⁴⁵. Aunque la denominación de «gobierno en el exilio... no es muy apropiada ya que no expresa claramente que este gobierno es el único poder soberano *de iure* del país»¹⁴⁶ y a pesar de que esta figura esté en desuso por la existencia del derecho de la autodeterminación¹⁴⁷.

En definitiva a pesar de que la mayoría de Estados prefieran acudir al principio de efectividad para reconocer la soberanía china sobre el Tíbet, la soberanía del Gobierno de Lhasa en la fecha crítica de 1950, el crimen de agresión cometido por China, la nulidad del Acuerdo de los 17 Puntos de 1951, el ejercicio efectivo de la autoridad china en Tíbet gracias a la presencia del Ejército de Liberación Popular y las continuas demostraciones del pueblo tibetano en oposición a los mandatos que impone por la fuerza Pekín, cuestionan el interesado e ilegal argumento de parte de la comunidad internacional. El principio de la continuidad y legitimidad niegan los efectos de la anexión china, que ha acabado con la independencia del Estado del Tíbet, pero no con su existencia. El gobierno legítimo de Dharamsala resulta ser el continuador del histórico Estado tibetano, que en la actualidad no puede ejercer sus competencias en su propio territorio ocupado¹⁴⁸. Finalmente debe advertirse que el peculiar modo de enfren-

145. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, p. 187. «*The Government of Tibet in Exile is not a new body established outside the territory of Tibet but, rather, the continuation of the legitimate and recognized Government of Tibet in Lhasa.*»

146. OPPENHEIMER, E.E.: «Governments and authorities in exile», *American Journal of International Law*, Vol.36, 1942, pp. 568-595. Este artículo que se centra en problemática de los gobiernos en el exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega y Yugoslavia establecidos en Londres, como consecuencia de las distintas ocupaciones de la Alemania Nazi, no comparte la denominación que se les asigna a estos gobiernos: «*The term exiled or refugee government... is not very appropriate since it does not express clearly that such government is the only de iure sovereign power of the country, the territory of which is under belligerent occupation, but no better term has been yet coined.*», p. 568.

147. PASTOR RIDRUEJO: *Op. cit.*, pp. 317-318.

148. REMIRO: *Op. cit.*, p. 46: «... los llamados gobiernos en el exilio, a condición de no devenir eternos, mantienen viva la estatalidad cuando la ocupación y pretendida anexión de otro Estado fuerza su dislocación con los otros elementos». RUIZ FABRI, H.: «Genèse et disparition de l'Etat à l'époque contemporaine», *Annuaire Fran-*

tarse al conflicto por parte de la administración en el exilio, a través de la renuncia a la violencia e incluso al título legítimo de la independencia (extremos propuestos por el Dalai Lama en sus planes de paz), no debieran confundir a la comunidad internacional sobre cuáles son los precedentes del caso y quién es el genuino titular del derecho de determinar libremente el *status* político del territorio en conflicto: el pueblo tibetano. En consecuencia, desde un punto de vista estrictamente jurídico debe concluirse del mismo modo que lo hace el último informe de la Comisión Internacional de Juristas, que por un lado ha propuesto al Secretario General de la ONU «que promueva... la celebración de un referéndum supervisado por las Naciones Unidas para conocer las aspiraciones del pueblo tibetano», y por otro ha interpelado a la comunidad internacional a que se «abstenga de tomar posición respecto al estatuto jurídico del Tíbet hasta que se celebre el referéndum»¹⁴⁹.

LABURPENEA

Tibet-aren inguruan etenik gabeak izan dira liskar politiko, juridiko eta baita belikoak ere Lhasa eta Txinako gobernuen artean. Gatazka hori maila guztietan zabaltzen da eta mendeetan luzatzen. Txina eta Tibeten arteko etsaitasuna ahalik eta zehaztasun juridiko handienarekin aztertu behar da, kontutan hartuz azken mendeko gertaera historikorik esanguratsuenak: 1913ko independentzia aldarrikapena deritzona, 1914ko Shímla-ko Hitzarmena, agresio krimena eta 1950eko okupazio militarra edota Herri Askapenerako Armadaren indarrek aurrera eramandako Tibetaren «askapen baketsua», 1951ko 17 Puntuen Akordioa eta Nazio Batuen Batzar Nagusiak herri tibetarrari aitorturiko libre determinaziorako eskubidea. Gera-tera hauek guztiek barnebiltzen dituzte lurralde honen estatutu

çaise de Droit International XXXVIII, 1992, pp. 153-178, véase p. 157, señala los casos de los Países Bálticos y de Kuwait, en los cuales la ficción del principio de continuidad, «*consistant à considerer que l'Etat ne cesse pas d'exister alors même qu'il ne remplit plus les conditions pour accéder à et conserver la qualité d'Etat*», niega los efectos de la anexión que «*a mis en cause l'indépendance des peuples mais non l'existence des Etats*». Sobre la continuidad del Estado del Tíbet, a través de su Gobierno en Dharamsala, cfr. VAN WALT VAN PRAAG: *Op. cit.*, pp. 187-188.

149. INTERNATIONAL COMMISSION OF JURISTS: *Tibet: Human Rights and the rule of law*, ICJ, Ginebra, diciembre 1997, pp. 23-25.

juridikoaren inguruko balantze eguneratua egin ahal izateko gako juridikoak

HITZ GAKOAK: Tibet, Txina, lurralde okupatua, autodeterminazio eskubidea, Erregio Autonomoa

RESUMEN

Tíbet ha sido motivo de permanentes enfrentamientos políticos, jurídicos e incluso bélicos entre el gobierno de Lhasa y China. Dicha controversia se extiende a todos los niveles y se remonta siglos atrás. La rivalidad chino-tibetana debe examinarse con mayor precisión legal si cabe, valorando los hitos históricos más relevantes del último siglo: la llamada declaración de independencia de 1913, la Convención de Shimla de 1914, el crimen de agresión y la ocupación militar de 1950 o la «liberación pacífica» del Tíbet por las fuerzas del Ejército de Liberación Popular, el Acuerdo de los 17 Puntos de 1951 y el derecho de libre determinación del pueblo tibetano reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, encierran las claves legales para poder efectuar un balance actual del estatuto jurídico de este territorio.

PALABRAS CLAVE: Tíbet, China, territorio ocupado, derecho de autodeterminación, Región Autónoma.

ABSTRACT

Tibet has been the subject of ongoing political, legal, and even armed confrontations between the Lhasa Government and China. This controversy has existed at all levels and goes back for centuries. Sino-Tibetan rivalry should be examined with greater legal precision by evaluating the most important historical events of the last century: the so-called Declaration of Independence of 1913; the 1914 Shimla Convention; the 1950 crime of aggression and military occupation, or «peaceful liberation» of Tibet by the People's Liberation Army; the 17 Point Agreement of 1951 and Tibetans' right to self-determination recognized by the UN General Assembly, all hold the keys to a current evaluation of this territory's legal status.

KEYWORDS: Tibet, China, occupied territory, right to self-determination, Autonomous Region.

RÉSUMÉ

Le Tibet a été motif de permanentes disputes politiques, juridiques, et même armées entre le gouvernement de Lhasa et la Chine. Cette controverse s'agrandie a tous les niveaux et ses antécédentes partent depuis siècles avant. La rivalité chinois-tibétaine doit s'examiner avec plus de précision légale, en considérant les événements historiques plus relevant du dernier siècle: la déclaration d'Indépendance de 1913, la Convention de Shimla de 1914, le crime d'agression et l'occupation militaire de 1950 ou la «libération pacifique» du Tibet par les forces du l'Armé de Libération Populaire, l'Accord des 17 Points de 1951 et le droit d'autodétermination du peuple tibétaine reconnu par l'Assemblée Générale des Nations Unies, englobent les clés légales pour pouvoir effectuer une balance actuelle du statut juridique de ce territoire.

MOTS CLÉS: Tibet, Chine, territoire occupé, droit d'autodétermination, Région Autonome.